

2013

**DIRECCION DEL
REGISTRO DE
AUTOMOTORES**

Corte Suprema de
Justicia

**[CIRCULARES EMITIDAS POR
LA D.R.A.]**



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 01 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 07/01/2013.

Por nota de fecha 02 de enero del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 125.193, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 606.000 hasta el N° 609.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 606.477, 607.899 y 609.329 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a “AERONAVES”. Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 02 /2013

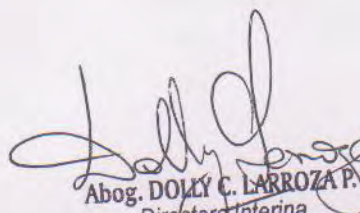
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 231/12 s/ Planta Verificadora N° 18.
- Fecha:** 14/01/2013.
-

Por Nota CRC 231/12 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora N° 18:

- La incorporación del Sr. José María González, con cédula de identidad n° 4.669.215, quien se desempeñará como supervisor.

Solicita en tal sentido el alta correspondiente en el Sistema Informático y en el Libro de Firmas respectivamente. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 03 /2013

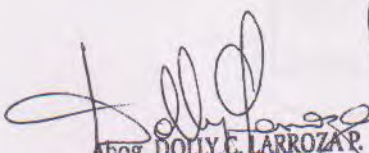
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 18/01/2013.

Por nota de fecha 16 de enero del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 125.506, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 610.000 hasta el N° 612.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 610.924 y 611.248 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02-Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

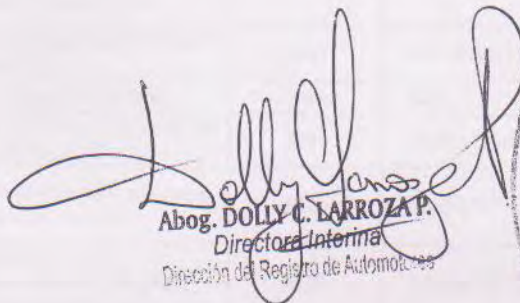
CIRCULAR N° 04 /2013

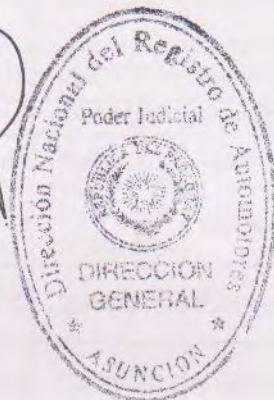
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 18/01/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 05 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nueva actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.
- Fecha:** 22/01/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 06 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 15/13 s/ Planta Verificadora de Asunción.
- Fecha:** 25/01/2013.
-

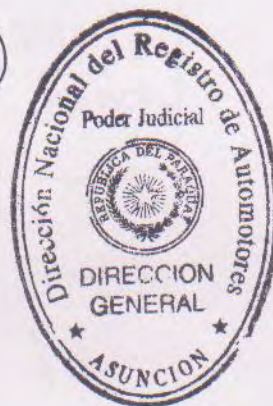
Por Nota CRC 15/13 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora de Asunción:

- Que el Sr. Diego Luis Benítez González con cédula de identidad n° 2.879.322, quien actualmente se desempeñará como verificador en Planta de San Lorenzo, se traslada como verificador en Planta de Asunción.

Solicita en tal sentido la realización de los cambios en el Sistema Informático. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 7 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Sub – Jefe Dpto. de Contraloría de la DNA.

Fecha: 31/01/2013.

Por Nota de fecha 29 de enero del corriente año, el Sub – Jefe del Departamento de Contraloría de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.G.A.A Bruno Ortiz Penayo, comunica que en el listado de fecha 04 de diciembre de 2012 remitido por la DNA y Circularizado por ésta Dirección con el N° 126 de fecha 10/12/2012, los certificados de nacionalización N° 600.459 y 600.560 figuran como registrado, los mismos fueron anulados en forma posterior debido a un error involuntario en la transcripción de los datos en el momento de la emisión. Sigue manifestando que, en tal sentido se procedió al retiro y devolución de los cuadruplicados correspondientes. Se adjunta copia de nota y anexo con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 08 /2013

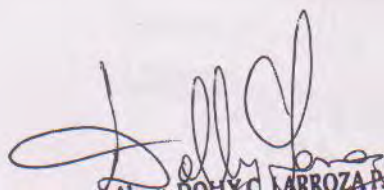
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 05/02/2013.

Por nota de fecha 1 de febrero del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 125955, el Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes O., en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 613.000 hasta el N° 616.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 613.767 y 616.435 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02-Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a “AERONAVES”. Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;


DOLLY C. LARROZA PIZZURNO





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 09 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nueva actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 13/02/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores


CIRCULAR N° 10 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Lic. Gustavo Pavetti Ibarrola; Representante Legal de Benito Roggio e Hijos S.A.

Fecha: 13/02/2013.

Por Nota CITE 9572 con entrada por Secretaría General de la DRA con n° 126024, el Representante Legal de Benito Roggio e Hijos S.A.; Lic. Gustavo Pavetti Ibarrola, solicita una copia del formulario de Solicitud de Certificado, Informe y Servicios Varios para el archivo de los cajeros del Consorcio, mencionando que el mismo quedará como documentación respaldatoria de las operaciones realizadas ante las cajas de Consorcio Registral. En tal sentido se deberá agregar una copia más del mencionado formulario al efecto señalado. Se adjunta copia de la nota con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 11 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Jefe del Dpto. de Contraloría General de la DNA – Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 20/02/2013.

Por Nota de fecha 18 de febrero del corriente año, el Jefe del Dpto. de Contraloría General de la DNA – Dirección de Procedimientos Aduaneros; Reinaldo A. Paredes O., comunica que se procedió a la devolución a la Sección Técnico Registral de la fotocopia del cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Automóviles Nº 600.461, el cual ha sido ANULADO. El mismo fue anulado en forma posterior debido a un error involuntario en la transcripción de los datos en el momento de la emisión. Sigue manifestando que, en tal sentido se procedió al retiro y por la presente devolución del cuadruplicado a la S.T.R. Se adjunta copia de nota y anexo con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 12 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 20/02/2013.

Por nota de fecha 18 de febrero del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 126311, el Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes O., en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 617.000 hasta el N° 620.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 618.615 y 619.492 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a “AERONAVES”. Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 13 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 22/02/2013.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María E. Centurión Vera, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores desde el día lunes 25 de febrero hasta el día viernes 15 de marzo del corriente año.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 14 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 27/2013 s/ Planta Verificadora N° 18.

Fecha: 28/02/2013.

Por Nota CRC 27/2013 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora N°:

- Que, a la misma se incorpora al Sr. Amilcar Ramón Martínez Gavilán con C.I. N° 4.347.674 en carácter de verificador de vehículos; y a la Sra. Diana Benítez Zaffonato con C.I. N° 3.418. 412 como Supervisora de la mencionada planta.

Solicita en tal sentido la realización de los cambios en el Sistema Informático. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;

Dirección Nacional del Registro de Automotores
Abog. y N.P. Ma. Emilia Centurión Vera
Asesoría Jurídica





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 15 /2013

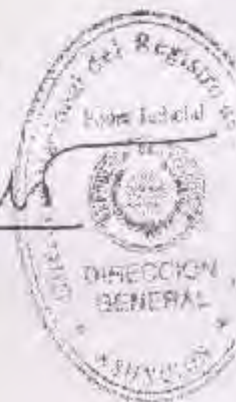
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Jefe del Dpto. de Contraloría General de la DNA – Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 6/03/2013.

Por Nota de fecha 26 de febrero del corriente año, la Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría Aduana – Dirección de Procedimientos Aduaneros; Lic. Susana Oviedo Matto, comunica que se procedió a la devolución a la Sección Técnico Registral de la fotocopia del cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Automóviles N° 618.194, el cual ha sido **ANULADO**. El mismo fue anulado en forma posterior debido a un error involuntario en la transcripción de los datos en el momento de la emisión. Sigue manifestando que, en tal sentido se procedió a retiro y por la presente devolución del cuadruplicado a la S.T.R. Se adjunta copia de nota y anexo con 2 (dos) fojas.

Atentamente:

Dirección Nacional del Registro de Automotores
Abog. y N.P. Ma. Emilia Centurión Vera
Asesoría Jurídica





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 16 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A. Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Jefe del Dpto. de Contraloría General de la DNA - Dirección de Procedimientos Aduaneros.
- Fecha:** 6/03/2013.

Por nota de fecha 1 de marzo del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 126613, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 621.000 hasta el N° 624.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 622.573 y 622.981 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente:


Dirección Nacional del Registro de Automotores
Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Asesoría Jurídica





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 17 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Representante Legal de Consorcio Registral – Servicio “C”, Dr. Luis Fernando Brites Chamorro.

Fecha: 19/03/2013.

Por Nota CRW 21/2013 el Representante Legal de Consorcio Registral – Servicio “C”; Dr. Luis Fernando Brites Chamorro, informa que las chapas provisionarias con la impresión de la nueva leyenda que reproduce parte del texto del Decreto N° 21674/98, serán entregadas a ésta Dirección a partir de la Chapa Provisionaria: **PFU001**. Se adjunta copia de comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 18 /2013


- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 25/03/2013.

Por nota de fecha 19 de marzo del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 126976, el Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes O., en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 625.000 hasta el N° 628.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículo N°: 628.331 en razón de que el mismo será enviado a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. El mencionado Certificado de Nacionalización fue expedido a "AERONAVE". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 19 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 26/03/2013.

Por nota de fecha 25 de marzo del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 127118, la Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Lic. Susana Oviedo Matto, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 629.000 hasta el N° 630.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículo N°: 630.744 en razón de que el mismo será enviado a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. El mencionado Certificado de Nacionalización fue expedido a "AERONAVE". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 20 /2013


- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 01/04/2013.

Por Oficio N° 378 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 22 de marzo del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en el expte. **"Sumario Administrativo a la Notaria y Escribana Pública Nidia Raquel Gómez Recalde s/ supuestas irregularidades en el desempeño de su cargo" Año: 2011 N° 336 folio 059 N.S. 6677**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 157 de fecha 3 de diciembre de 2012, que resuelve **"...1° DIFERIR, el pronunciamiento del presente sumario administrativo, hasta tanto recaiga sentencia definitiva firme y ejecutoriada en la Causa "Nidia Raquel Gómez Recalde s/ Apropiación 1121 2010 8900" que radica en el Juzgado Penal de Garantías N° 2"... 2° SUSPENDER, en el ejercicio de la función Notarial, a la Notaria Pública Nidia Raquel Gómez Recalde, Titular del Registro Notarial No. 1066 con asiento en la ciudad de Asunción, mientras dure el proceso penal que se le sigue... 3° COMUNICAR, de la presente resolución a la Fiscal interviniente... 4° REMITIR el presente expediente al Departamento de Seguimiento de Casos de la Superintendencia General de Justicia, a los efectos correspondientes..."** (sic), a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

Que en el Oficio se deja constancia para lo que hubiere lugar que, la causa de referencia **fue recepcionada en ese Departamento en fecha 21 de marzo de 2013** y la Resolución N° 157 del 03 de diciembre de 2012 fue notificada por cédula a la Notaria Pública Nidia Raquel Gómez Recalde, en fecha 12 de diciembre de 2012 (fs 78), asimismo consta en la Resolución mencionada y al pie de la misma, los sellos del Colegio de Escribanos del Paraguay, Mesa de Entrada de fecha 06/03/13 con la firma de Nora Benítez, el de la Dirección General de los Registros Públicos de fecha 08 de marzo de 2013 recepcionado por Nathalia Maidana y el sello de la Fiscalía en lo Penal Unidad 3 recepcionado en fecha 08 de marzo de 2013 por Armando D. Amarilla, respectivamente. Se adjunta copia con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 21 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nueva actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.
- Fecha:** 02/04/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regimenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMELADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 22 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Comunicación realizada por la Escribana Pública Norma Renee Oreggioni Páez.

Fecha: 02/04/2013.

Se comunica por la presente que, la Escribana Pública Norma Renee Oreggioni Páez con Registro Nº 482, jurisdicción de Lambaré, por notas con entradas por Secretaría General de ésta Dirección con números 127015, 127175 y 127176 procedió a informar el Hurto de maletín conteniendo hojas de sellados de protocolos de escrituras, para que se proceda a la notificación al efecto de prevenir el supuesto de que eventualmente pueda llegar al registro alguna adulteración de documentos no otorgados por la misma, cuyos datos menciona:

- Escritura Nº 58 de fecha 20 de mayo de 2011 del protocolo de contratos Sección Civil B, folio 221 y siguiente, Compraventa de Vehículos c/ Prenda que otorga la firma Eurocar S.A. a favor del Señor Edevaldo Brites Soares, firmada por el comprador.
- Escritura Nº 41 de fecha 12 de agosto de 2011 del protocolo de contratos Sección Comercial A, folio 133 y siguiente, Protocolización Compraventa de Vehículos c/ Prenda que otorga la firma Eurocar S.A. a favor del Señor Italicio Pires Ambrosio, firmada por el comprador.
- Escritura Nº 114 de fecha 01 de noviembre de 2011 del protocolo de contratos Sección Civil B, folio 454 y siguiente, Compraventa de Vehículos c/ Prenda que otorga la firma Eurocar S.A. a favor del Señor Victor Hugo Larrea Rojas, firmada por el comprador.

Se adjunta copias de comunicación con la respectiva denuncia con 6 (seis) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 2-3 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 56/13 s/ Planta Verificadora de Caaguazú.
- Fecha:** 02/04/2013.
-

Por Nota CRC 56/13 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora de Caaguazú:

- Que el Sr. Fernando Pintos, quién actualmente se desempeña como segundo operador en Planta de Ciudad del Este, se traslada como segundo operador a la Planta de referencia.

Solicita en tal sentido los cambios en el Sistema Informático. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 24 /2013


- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 70/13 s/ Planta Verificadora de Ciudad del Este.
- Fecha:** 12/04/2013.

Por Nota CRC 70/13 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora de Ciudad del Este:

- Que el Sr. Fernando Pintos, quién actualmente se desempeña como segundo operador en Planta de Caaguzú, se traslada como segundo operador a la Planta de referencia.

Solicita en tal sentido los cambios en el Sistema Informático. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 25 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Escribana Pública Bella Elisa González Torrents Reg. N° 340.

Fecha: 12/04/2013.

Se comunica por la presente que, la Escribana Pública Bella Elisa González Torrents con Registro N° 340, por notas con entradas por Secretaría General de ésta Dirección con números 127315 y 127316 procedió a informar:

- ✓ Que los señores Fredy Ubaldo Achinelli Valdez, con C.I. N° 782.060 y Roberto Ramón Martínez Aveiro con C.I. N° 2.483.569 ya no forman parte del staff de la Notaria a su cargo.
- ✓ Que los señores Shirley Verónica Aquino con C.I. N° 4.834.786, Celso Javier Vera Benitez con C.I. N° 4.715.149 y Rocío Adela Candia Fleitas con C.I. N° 4.733.165 ya no forman parte del staff de la Notaria a su cargo.

Se adjunta copias de comunicación 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 26 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 12/04/2013.

Por nota de fecha 10 de abril del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 127404, el Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes O. comunica que los Certificados de Nacionalización N° 622.711 y 611.155 figuran como registrado, los mismos serán ANULADOS en forma posterior debido a un error involuntario en la transcripción de los datos en el momento de la emisión, para lo cual se procedió al retiro de los mencionados cuadruplicados de la Sección Técnico Registral (S.T.R.). Se adjunta comunicación con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 24 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 12/04/2013.

Por nota de fecha 10 de abril del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 127403, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 631.000 hasta el N° 634.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 633.231, 633.232 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 28 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nueva actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 17/04/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

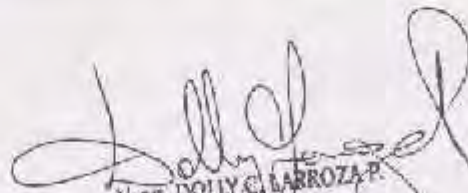
CIRCULAR N° 27 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 17/04/2013.

Por nota de fecha 11 de abril del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 127492, el Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes O. comunica que el Certificado de Nacionalización N° 632.187 figura como registrado, el mismo será ANULADO en forma posterior debido a un error involuntario en la transcripción de los datos en el momento de la emisión, para lo cual se procedió al retiro del mencionado cuadruplicado de la Sección Técnico Registral (S.T.R.). Se adjunta comunicación con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automatores

CIRCULAR N° 30 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 75/13 s/ Planta Verificadora de Asunción.
- Fecha:** 24/04/2013.
-

Por Nota CRC 75/13 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora de Asunción:

- La incorporación de la Srta. Susana Magali Juvinel Vargas, con C.I. N° 2.673.076, quien se desempeñará como Supervisor de la Planta de referencia.

Solicita en tal sentido el alta en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas respectivamente. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automatores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 31 /2013

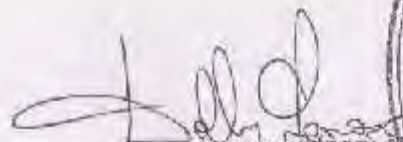
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 02/05/2013.

Por nota de fecha 26 de abril del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 127808, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 635.000 hasta el N° 640.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 635.469, 638.413, 638.414, 640.623 y 640.858 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

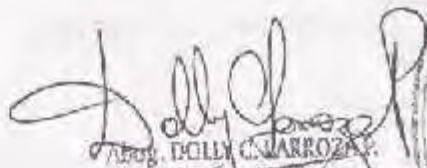
CIRCULAR N° 32 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A. Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 02/05/2013.

Por nota de fecha 26 de abril del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 127809, el Sub Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo comunica que el Certificado de Nacionalización N° 634.853 figura como registrado en el Sistema SOFIA, el mismo será ANULADO en forma posterior debido a un error involuntario en la transcripción de los datos en el momento de la emisión, para lo cual se procedió al retiro del mencionado cuadruplicado de la Sección Técnico Registral (S.T.R.). Se adjunta comunicación con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 33 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nueva actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 06/05/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regimenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 34 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Normas s/ utilización de Recursos Informáticos y Comunicaciones.

Fecha: 07/05/2013.

Por la presente se comunica para su cumplimiento, la vigencia de las prescripciones contenidas en la reglamentación referente a las **“Normas de Utilización de Recursos Informáticos y Comunicaciones”**, elaborada por el Jefe del Departamento de Informática de ésta Dirección; Sr. Alcides Rojas, las cuales a partir de la fecha y en atribución de las facultades Administrativas otorgadas por la Ley 608/95, cuentan con el carácter de obligatorio.

En caso de incumplimiento, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Acordada 470/2007 que tiene por objeto reglamentar la potestad disciplinaria de la Corte Suprema de Justicia establecida en la Constitución de la República del Paraguay, el Código de Organización Judicial y la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia" y faculta a la aplicación de sanciones disciplinarias. Así, el poder de aplicar las sanciones disciplinarias corresponde a la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia, sin perjuicio de los deberes y facultades de los jueces y tribunales, establecidos en el Art. 236 del COJ.

Atentamente;

Dolly C. Larroza Pizzurno
DOLLY C. LARROZA
DIRECTORA INTERINA





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 35 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nueva actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 17/05/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 36 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, funcionarios de Ingresos Judiciales en la DRA.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Normas Básicas de Buena Convivencia para Funcionarios de la D.R.A.

Fecha: 22/05/2013.

Por la presente se comunica para su cumplimiento, la vigencia de las prescripciones contenidas en la reglamentación referente a las **“Normas Básicas de Buena Convivencia para Funcionarios de la D.R.A.”**, elaborada por la Jefa de la División de Personal de ésta Dirección; Abog. y N.P. Emilce López, las cuales a partir de la fecha y en atribución de las facultades Administrativas otorgadas por la Ley 608/95, cuentan con el CARÁCTER DE OBLIGATORIO. Se adjunta copia con 7 (siete) fojas.

En caso de incumplimiento, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Acordada 470/2007 que tiene por objeto reglamentar la potestad disciplinaria de la Corte Suprema de Justicia establecida en la Constitución de la República del Paraguay, el Código de Organización Judicial y la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia" y faculta a la aplicación de sanciones disciplinarias. Así, el poder de aplicar las sanciones disciplinarias corresponde a la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia, sin perjuicio de los deberes y facultades de los jueces y tribunales, establecidos en el Art. 236 del COJ.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 37 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 23/05/2013.

Por nota de fecha 20 de mayo del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 128279, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 641.000 hasta el N° 644.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 642.408 y 642.414 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 38 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Escribana Pública Maricel Emilce Sullow Rojas Reg. N° 599.

Fecha: 23/05/2013.

Se comunica por la presente que, la Escribana Pública Maricel Emilce Sullow Rojas con Registro Notarial N° 599 por nota con entrada de Secretaría General de ésta Dirección con número 128227 procedió a informar el traslado de su Registro Notarial de la ciudad de Asunción a la ciudad de Katueté, Departamento de Canindeyú, conforme la Resolución N° 4365 dictada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en fecha 26 de marzo del corriente año.

Se adjunta copia de comunicación con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 39 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Director de Ingresos Judiciales, Econ. Jorge Aguilar Mazó.
- Fecha:** 31/05/2013.
-

Se comunica por la presente que, el Director de Ingresos Judiciales, Econ. Jorge Aguilar Mazó, por nota NDIJ 907/13 de fecha 30 de mayo del corriente año comunica que, el funcionario Lic. Arturo Arrúa Jefe de la Oficina de Ingresos Judiciales, será comisionado a otra oficina, por lo que en su reemplazo quedará como Encargado el **SR. GERMAN ENRIQUE FARIÑA**. Asimismo menciona que el **Sr. Diego Báez** será comisionado en carácter de Fiscalizador de Tasas en ésta Dirección.

Se adjunta copia de comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 40 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

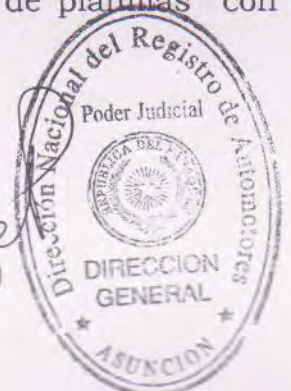
Fecha: 31/05/2013.

Por nota de fecha 29 de mayo del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 128450, el Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes O., en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 645.000 hasta el N° 648.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículo N°: 647.835 en razón de que el mismo será enviado a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. El mencionado Certificado de Nacionalización fue expedido a “AERONAVE”. Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 41 /2013


- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 105/13 s/ Planta Verificadora de Asunción.
- Fecha:** 07/06/2013.
-

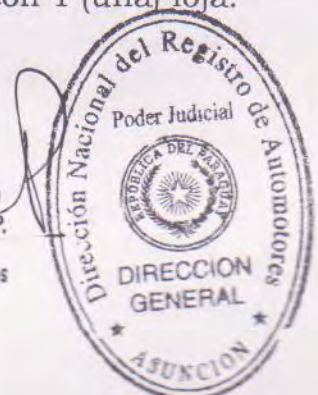
Por Nota CRC 105/13 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora de Asunción:

- Que los Peritos: A.I. Miriam Ramírez y la Lic. Q.I. Zulma Gaona **se desvincularon del Consorcio.**
- La incorporación de las siguientes personas: **Lic. Q.I. Noelia María Miño Iglesias, con matrícula C.S.J. N° 3.058 y Q. F. Nancy Esther Penayo Arzamendia, con matrícula C.S.J. N° 3.059**, quienes se desempeñarán en el cargo de Perito Químico. Se adjunta copias respectivas de las matrículas expedidas por la Corte Suprema de Justicia.
- Menciona que los cambios entrarán en vigencia a partir del día **11 de junio del corriente año.**

Solicita en tal sentido dar de baja y el alta correspondiente en el Libro de Registro de Firmas. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 42 /2013

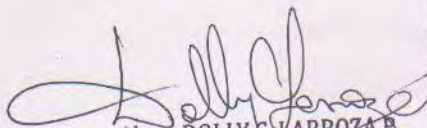
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 110/13 s/ Planta N° 17°.
- Fecha:** 14/06/2013.

Por Nota CRC 110/13 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora N° 17° los siguientes cambios:

- Los Señores **Daniel Montiel con C.I. N° 2.114.602** y **Oswaldo Alegre con C.I. N° 3.183.162**, quienes se desempeñan como verificadores, **se desvinculan de la empresa.**
- El Sr. **Diosnel Ramírez Morinigo** cédula de identidad **N° 3.613.365 se incorpora para desempeñarse como verificador.**

Solicita en tal sentido dar de baja y el alta correspondiente en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas y Sellos correspondiente. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 43 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Impresión de formularios en tamaño folio.
- Fecha:** 14/06/2013.

Por Memorando 33/13, el Jefe del Departamento de Informática de ésta Dirección; Sr. Alcides Rojas, informa sobre procedimiento a seguir para la impresión de formularios registrales en tamaño folio.

Menciona que, con el mismo se pretende ayudar a los usuarios para realizar la descarga desde el sitio web de Ingresos Judiciales para la posterior impresión en las respectivas impresoras. Se adjunta copias del memorando y documento adjunto al mismo, en el que se indica el procedimiento a seguir, el cual consta de 8 (ocho) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 44 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

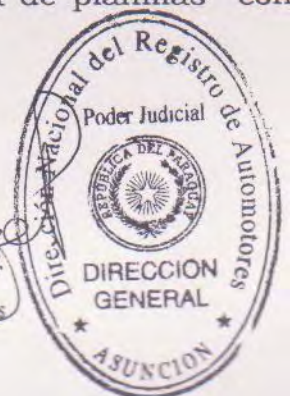
Fecha: 17/06/2013.

Por nota de fecha 14 de junio de corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 128860, el Sub - Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 649.000 hasta el N° 652.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículo N°: 649.300 en razón de que el mismo será enviado a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. El mencionado Certificado de Nacionalización fue expedido a "AERONAVE". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 45 /2013

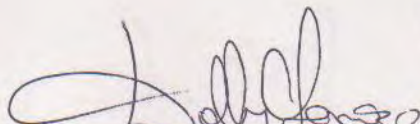
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Resolución D.R.A. N° 3/2013 s/ Cancelación de habilitación como Gestor con Orden N° 5 (cinco).
- Fecha:** 19/06/2013.

Se comunica por la presente que, por Resolución N° 3/2013 emitida por ésta Dirección y, en atención al Considerando expuesto en el mismo, se ha RESUELTO:

- 1) **CANCELAR** la habilitación con orden Nro. 05 otorgada por la División de Personal para el desempeño en carácter de GESTOR CENSADO por la Dirección del Registro de Automotores del Señor EUDES FEDERIE MEZA VILLALBA con Cédula de Identidad Policial N° 1.225.404.
- 2) **COMUNICAR** a los Agentes Policiales destacados en ésta Dirección y a la División de Personal la presente Resolución a fin de dar cumplimiento a la Circular 11/13 de la División de Personal de la D.R.A. que exige la portación obligatoria del carné de acreditación correspondiente y la prohibición de realizar trámites o permanecer en las instalaciones de la D.R.A. sin el mismo.
- 3) **COMUNIQUESE** de la presente resolución a las Oficinas Registrales, Departamentos, Divisiones y Jefaturas de la D.R.A.
- 4) Cumplido **ARCHIVASE**.

Se adjunta copia de la Resolución N° 3/2013 con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 46 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Memorando N° 217/2013 de la División de Duplicado de Chapas y Cédulas s/ Requisitos para obtención de Duplicados de Chapa y Cédula en diversos conceptos.
- Fecha:** 19/06/2013.

Por Memorando N° 217/2013, la Jefa de la División de Chapas y Cédulas; Lic. Cinthia Fernández Páez, informa sobre los requisitos que se deberán adjuntar a las solicitudes de obtención de Duplicado de Chapa y Cédula en sus diversos conceptos:

- Duplicado de Chapa y/o Cédula Personas Físicas, por extravío o hurto.
- Duplicado de Chapa y/o Cédula Personas Jurídicas por extravío o hurto.
- Duplicados de Chapa por Deterioro.
- Canje de Cédula del Automotor
- Corrección de Cédula del Automotor por cambio de domicilio.
- Corrección de Cédula del Automotor por cambio del color.
- Corrección de Cédula por error del Registro.
- Cédula adicional.

Se adjunta copia de Memorando y anexos con 5 (cinco) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



REQUISITOS PARA LA OBTENCION DEL DUPLICADO DE CHAPA Y CEDULA DEL AUTOMOTOR.-

PERSONAS FISICAS

(1) fot. aut. **Denuncia policial** realizada por el titular registral.-

- (1) fot. aut. de la **Constancia Informática** de la carga de la denuncia policial en Control de Automotores – Lambaré (Telf. 302820 -302229)
- (1) fot. aut. de la **cedula de identidad** del titular.-
- **Certificado de Verificación** expedido por el Consorcio Registral (Juego Completo).-Telf. 390.928 -- 215.081/4) quedan exceptuados los tractores y demás maquinarias autopropulsadas de uso agrícola y vial.

En caso, que la denuncia policial NO haya realizado el titular, se debe presentar lo sgte:

- (1) fot. aut. de cedula de identidad del denunciante.-
- Autorización original del titular al denunciante para realizar la denuncia policial-

En caso de robo deberá adjuntar una copia autenticada del **Acta de Recupero** en donde debe constar que el vehiculo se recupero sin la cedula verde o chapa.-

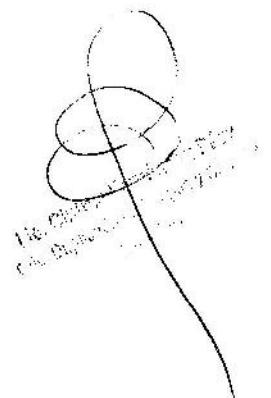
- En caso, de CHASIS DUDOSO, ADULTERADO, ILEGIBLE deberá presentar Peritaje del vehiculo emitido por el Consorcio Registral en una copia autenticada.-

En caso que ingresen Solicitudes de Duplicado de Chapa y Cedula en el mismo acto se podrá dar curso con un solo certificado de verificación. (Juego completo)

Formulario de Servicios Varios deberá adjuntar 2 ejemplares, y uno mas para el Consorcio según Circular 10/2013 se marca el Items 4 para Dupl. de Cedula o Items 5 para Dupl. de Chapa.

TASAS

Duplicado de Chapa Auto	Gs. 210.469
Cedula del Automotor Auto	Gs. 70.156
Certificado de Verificación	Gs. 70.156
Moto - Verificación	Gs. 35.078
Duplicado de chapa Moto	Gs 105.234
Cedula - Moto	Gs. 35.078



Handwritten signature and official stamp of the Consorcio Registral de Automotores de Lambaré.

REQUISITOS PARA LA OBTENCION DEL DUPLICADO DE CHAPA Y CEDULA DEL AUTOMOTOR.-

PERSONAS JURÍDICAS

- (1) fotocopias autenticadas **Denuncia policial** realizada por el representante de la empresa.-
 - (1) fot. Aut. De la **Cédula de Identidad** del representante.
 - (1) fot. aut. de la **Constancia Informática** de la carga de la denuncia policial en Control de Automotores – Lambaré (Telf. 302820 -302229)
 - (1) fot. aut. del **RUC**.-
 - **Certificado de Verificación** expedido por el Consorcio Registral (Juego Completo).-Telf. 390.928 -- 215.081/4 quedan exceptuados los tractores y demás maquinarias autopropulsadas de uso agrícola y vial.
- En caso, que la denuncia policial NO haya realizado el representante de la empresa debe presentar lo siguiente:
- (1) fot. aut. de cedula de identidad del denunciante.-
 - (1) fot. aut. de cedula de identidad del representante.-
 - Autorización del representante al denunciante para realizar la denuncia policial-
 - (1) fot. aut. del documento que acredite la representación ejem.(acta de constitución,. Acta de asamblea etc.)

En caso que ingresen Solicitudes de Duplicado de Chapa y Cedula en el mismo acto se podrá dar curso con un solo certificado de verificación. (Juego completo)

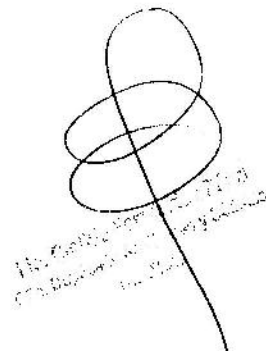
En caso de robo deberá adjuntar una copia autenticada del **Acta de Recupero** en donde debe constar que el vehículo se recupero sin la cedula verde o chapa.-

En caso, de CHASIS DUDOSO, ADULTERADO, ILEGIBLE deberá presentar Peritaje del vehículo emitido por el Consorcio Registral en una copia autenticada.-

Formulario de Servicios Varios deberá adjuntar 2 ejemplares, y uno mas para el Consorcio según Circular 10/2013 se marca el Items 4 para Dupl. de Cedula o Items 5 para Dupl. de Chapa.

TASAS

Duplicado de Chapa Auto	Gs. 210.469
Cedula del Automotor Auto	Gs.70.156
Certificado de Verificación	Gs. 70.156
Moto - Verificación	Gs. 35.078
Duplicado de chapa Moto	Gs 105.234
Cedula - Moto	Gs. 35.078



Consorcio Registral de Automotores
Calle 14 de Mayo 1000 Montevideo

REQUISITOS PARA DUPLICADO DE CHAPA POR DETERIORO.-

Formulario de Servicios Varios, se marca el Items 5, y en campo de Declaraciones colocar **DUPLICADO DE CHAPA POR DETERIORO.**

El pago correspondiente.-

- (1) fot. aut de la cedula de identidad del titular O RUC de la empresa.-
- (1) fot. aut. de la cedula verde del automotor
- El par de chapas averiadas/ deterioradas, etc.

REQUISITOS PARA EL CANJE DE LA CEDULA VERDE.-

Formulario de Servicios Varios, se marca el Items 4, y en campo de Declaraciones colocar **CANJE DE CEDULA.—**

El pago correspondiente.-

- (1) fot. aut de la cedula de identidad del titular O RUC de la empresa.-
- (1) fot. aut. de la cedula verde del automotor
- Cedula Verde original

REQUISITOS PARA LA CORRECCION DE LA CEDULA VERDE.-

Formulario de Servicios Varios, se marca el Items 4, y en campo de Declaraciones colocar **CORRECCION DE CEDULAS POR CAMBIO DE DOMICILIO.-**

El pago correspondiente.-

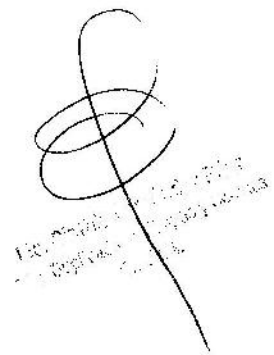
- (1) fot. aut de la cedula de identidad del titular.-
- (1) fot. aut. de la cedula verde del automotor
- Cedula Verde original

REQUISITOS PARA LA CORRECCIÓN DE LA CEDULA VERDE.-

Formulario de Servicios Varios, se marca el Items 4, y en campo de Declaraciones colocar **CORRECCIÓN DE CEDULAS POR CAMBIO DE COLOR**

El pago correspondiente.-

- (1) fot. aut de la cedula de identidad del titular O RUC de la empresa.-
- (1) fot. aut. de la cedula verde del automotor
- Verificación del Vehículo
- La Cedula Verde original



Handwritten signature and official stamp of the National Directorate of Traffic (DINAVIA) of the Ministry of Transport and Infrastructure of Peru. The stamp includes the text: "DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁFICO", "MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA", and "LIMA".

REQUISITOS PARA LA CORRECCION DE LA CEDULA VERDE POR ERROR DEL REGISTRO.-

Formulario de Corrección que se entrega en Secretaria Gral, allí colocar la chapa de la cedula del automotor corregir y la corrección a realizar en el campo correspondiente.

Documentos a adjuntar para las correcciones:

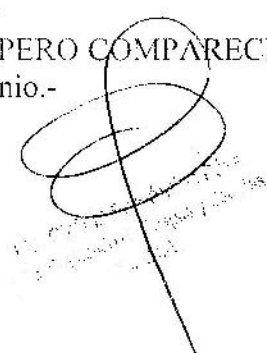
- Una fot. aut. de la minuta.
- Una fot. aut. de la Escritura
- Una fot. aut. de la verificación del vehiculo. (SI EL ERROR ESTA EN LOS DATOS DEL VEHICULO)

REQUISITOS PARA CEDULA ADICIONAL DEL AUTOMOTOR

Formulario de Servicios Varios, se marca el Items 4, y en campo de Declaraciones colocar CEDULA ADICIONAL.

El pago correspondiente.-

- Una fot. aut. de la Escritura.
- Una fot. aut. de la cedula de identidad del titular.-
- En caso, que le cónyuge no figure en la escritura PERO COMPARECIÓ COMO CASADO debe presentar Certificado de Matrimonio.-



A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular official stamp. The stamp contains illegible text, likely identifying the official or the office. The signature is a large, stylized cursive mark.



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 47 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.


De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

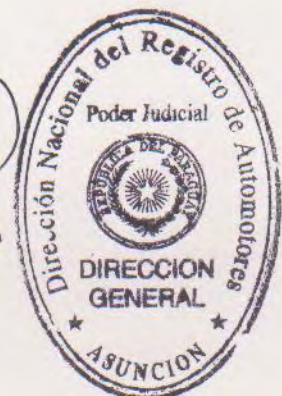
Ref.: Usufructo de vacaciones.

Fecha: 24/06/2013.

Se comunica a todos los funcionarios de la Dirección del Registro de Automotores que harán usufructo de vacaciones que, NO PODRÁN DEJAR NINGÚN TRABAJO PENDIENTE, NI REDISTRIBUIRLOS, NI PODRÁN DEJAR DOCUMENTOS BAJO LLAVE. Si por alguna circunstancia por causas ajenas al buen desempeño se debieran dejar trabajos pendientes, LOS MISMOS DEBERÁN QUEDAR EN PODER DEL ENCARGADO O JEFE DE LA OFICINA CORRESPONDIENTE, con la justificación por escrito de las causas que motivaron la falta de proceso en tiempo y forma, que no se deban a desidia o desinterés. En caso de incumplimiento, el Encargado o Jefe de cada División o Jefatura comunicara a ésta Dirección; nota mediante, para las medidas correspondientes. La falta de comunicación del Encargado o Jefe de División será considerada como incumplimiento de las instrucciones emanadas de ésta Dirección.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 48 /2013

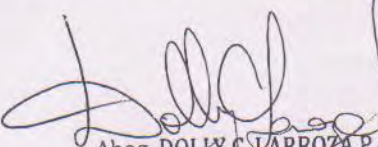
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.


Fecha: 26/06/2013.

Por nota de fecha 21 de junio de corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 129029, el Sub - Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 653.000 hasta el N° 656.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 653.402 y 655.334 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planilla con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 49. /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 115/13 s/ Planta N° 15.
- Fecha:** 26/06/2013.

Por Nota CRC 115/13 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora N° 15 lo siguiente:

- La Srta. **Liliana Manuela Martínez Trinidad** con C.I. N° **3.416.787** se incorpora para desempeñarse como Supervisora.
- El Sr. **Néstor Darío Guillen Gómez** con C.I. N° **3.445.803** se incorpora para desempeñarse como Verificador.

Solicita en tal sentido el alta Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas y Sellos correspondiente. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 50 /2013

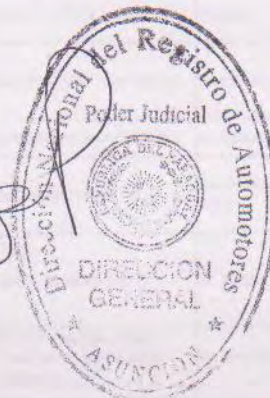
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nueva actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 28/06/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 51 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Sub - Jefe Dpto. de Contraloría de la D.N.A. S/ Certificados de Nacionalización N° 603.648 y 656.511.

Fecha: 08/07/2013.

Por Nota de fecha 04 de julio del corriente año, la Sub - Jefe del Departamento de Contraloría de la Dirección Nacional de Aduanas; Lic. Susana Oviedo Matto, comunica que los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N° 603.648 y 656.511, figuran como registrado en el Sistema Informático SOFIA. Los mismos deben ser ANULADOS en forma posterior a su registro debido a un error involuntario en la transcripción de los datos en el momento de la emisión, para lo cual procedieron al retiro de los cuadruplicados de la Sección Técnico Registral (S.T.R.). Se adjunta copia de nota y anexo con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY G. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 52 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 08/07/2013.

Por nota de fecha 05 de julio de corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 129.360, el Sub - Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 657.000 hasta el N° 660.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 659.885 y 660.374 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planilla con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





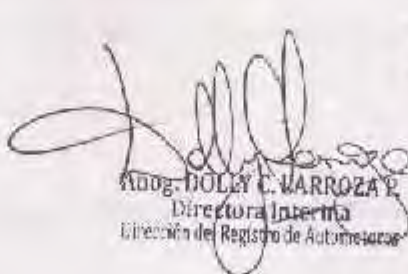
Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

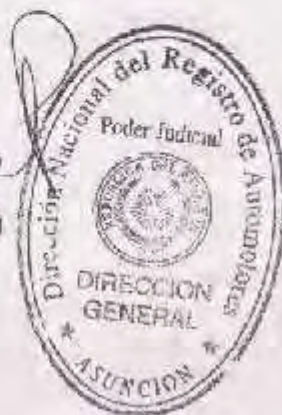
CIRCULAR Nº 53 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nueva actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.
- Fecha:** 11/07/2013.
-

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 6 (seis) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. MARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 54 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargado Interino de Despacho.
- Fecha:** 19/07/2013.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa al funcionario; Abog. José E. Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores por el día lunes 22 de julio del corriente año.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 55 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Chapas Provisorias para motocicletas y afines.

Fecha: 25/07/2013.

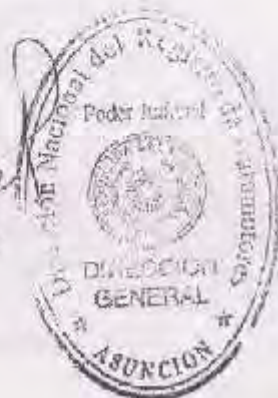
Por la presente se comunica que, a partir de la fecha 25 de julio del corriente año, las Chapas Provisorias de Motocicletas y afines serán emitidas con las siguientes características:

- Laminadas en el anverso y reverso con material plástico transparente.
- Con cuatro perforaciones para su colocación.
- El borde superior más ancho que el inferior.
- Firma digitalizada de la Directora de la D.R.A.

Por tanto, la Circular N° 02/05 de fecha 27/09/2005 no se aplica en la emisión de Chapas Provisorias para Motocicletas y afines. Se adjunta copia de Circular con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 56 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 26/07/2013.

Por nota de fecha 25 de julio de corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 129792, la Sub - Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Lic. Susana Oviedo Matto, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 661.000 hasta el N° 664.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 661.465, 662.150 y 664.990 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





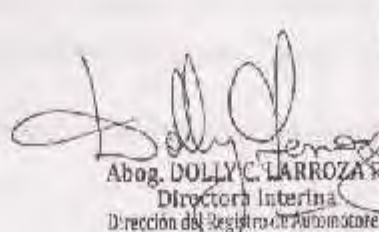
Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 57 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Escribana Pública Blanca Estela Sánchez L. Reg. N° 44.
- Fecha:** 01/08/2013.

Se comunica por la presente que, la Escribana Pública Blanca Estela Sánchez L. con Registro Notarial N° 44, por nota con entrada de Secretaría General de ésta Dirección con número 129.890 procedió a comunicar que el señor EVER WISMAR RODAS con C.I. N° 1.554.806, quien se desempeñaba como gestor de la misma, a partir de la fecha 31 de julio de 2013 quedó desvinculado de la Escribanía a su cargo. Menciona que realiza la comunicación a objeto de deslindar responsabilidad con respecto a las gestiones que éste realice. Se adjunta copia de comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 58 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargado Interino de Despacho.
- Fecha:** 02/08/2013.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa al funcionario; Abog. José E. Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores por los días lunes 05 y martes 06 de agosto del corriente año.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 59 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A. Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 13/08/2013.

Por nota de fecha 08 de agosto del corriente año, con entrada por Secretaría General con Nº 130.110, el Sub - Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. Nº 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el Nº: 665.000 hasta el Nº 668.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos Nº: 665.025 y 666.293 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346º, de la Ley Nº 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 60 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 14/08/2013.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María E. Centurión Vera, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores desde el día lunes 19 de agosto hasta el día jueves 29 de agosto del corriente año.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 61 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 146/13 s/ Planta de Asunción.
- Fecha:** 16/08/2013.
-

Por Nota CRC 146/13 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora de Asunción lo siguiente:

- El Sr. **Juan Onofre Zarza Ranoni** con C.I. N° **1.528.385** quien actualmente se desempeña como operador de la planta de referencia, se traslada como operador a la planta de San Lorenzo.
- El Sr. **Mario Orlando Olmedo Ruiz** con C.I. N° **2.099.979**, quien se desempeña como operador de la Planta de San Lorenzo, se traslada a la Planta de Asunción.

Solicita en tal sentido se realicen los cambios en el Sistema Informático. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

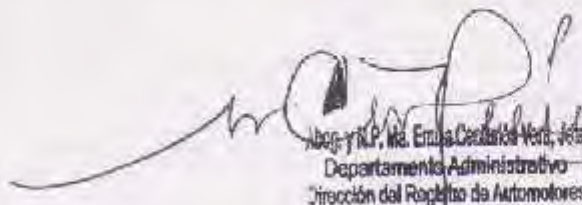
CIRCULAR Nº 62 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Nueva actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 26/08/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 6 (seis) fojas.

Atentamente;


Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Jefa
Departamento Administrativo
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 63 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Nueva actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 26/08/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 6 (seis) fojas.

Atentamente;


Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, J.C.
Departamento Administrativo
Dirección del Registro de Automotores


Dirección Nacional del Registro de Automotores
DIRECCIÓN GENERAL
ASISTENTE



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

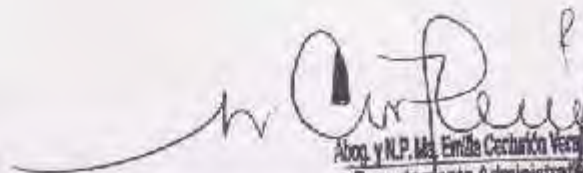
CIRCULAR Nº 64 /2013


- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Nueva actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 26/08/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 6 (seis) fojas.

Atentamente;


Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Departamento Administrativo
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores


CIRCULAR N° 65 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. Maria Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Nueva actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 27/08/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 6 (seis) fojas.

Atentamente;


Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Jefe
Departamento Administrativo
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 66 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. Maria Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Nueva actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.
- Fecha:** 27/08/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de EMPRESAS FABRICANTES DE ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, VOLQUETES, CARROCERÍAS, TRUKYS; ENSAMBLADORAS DE MOTOS QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 6 (seis) fojas.

Atentamente;

Abog. y N.P. Maria Emilia Centurión Vera
Departamento Administrativo
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 67 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Sub - Jefe Dpto. de Contraloría de la D.N.A. S/ Certificados de Nacionalización N° 658.186.
- Fecha:** 29/08/2013.

Por Nota de fecha 27 de agosto del corriente año, el Sub - Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, comunica que el Certificado de Nacionalización de Automóviles N° 658.186, figuran como registrado en el Sistema Informático SOFIA. Los mismos deben ser ANULADOS en forma posterior a su registro debido a un error involuntario en la transcripción de los datos en el momento de la emisión, para lo cual procedieron al retiro de los cuadruplicados de la Sección Técnico Registral (S.T.R.). Se adjunta copia de nota y anexo con 2 (dos) fojas.

Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Departamento Administrativo
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia

Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 68 /2013

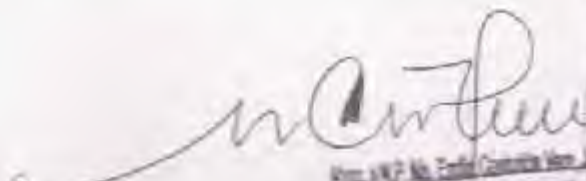
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.


Fecha: 29/08/2013.

Por nota de fecha 27 de agosto de corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 130.514, el Sub - Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 669.000 hasta el N° 672.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 669.134, 669.135, 670.169, 670.669 y 670.926 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planilla con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Departamento Administrativo
Dirección del Registro de Automotores



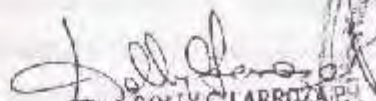


Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 69 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Memo 555/13 s/ traslado de Oficina Registral Regional de Encarnación.
- Fecha:** 05/09/2013.

Se informa por la presente que, la Jefatura de la Oficina Registral Regional de Encarnación; conforme Memo 555/13, comunica que los días lunes 16 y martes 17 de septiembre del corriente año, se llevará a cabo la mudanza (con carácter de temporal) de la Oficina Registral de Encarnación al inmueble situado sobre las calles Armero Naval Ríos esquina Jóvenes por la Democracia, Edificio Alelí, 1º (primer) piso. En tal sentido los días señalados no operará la Oficina correspondiente, que estará habilitada a los usuarios a partir del miércoles 18 de septiembre del corriente año. Se adjunta copia de Memo 555/13 con 1 (una) foja.


ABOG. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





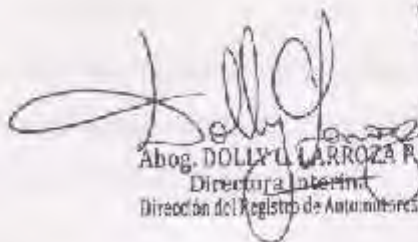
Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 70 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota N.S. N° 2409 de comunicación s/ Resolución N° 4656 del 03/09/2013.
- Fecha:** 05/09/2013.

Se informa por la presente que por Nota N.S. N° 2409 de fecha 04 de setiembre del corriente año, el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Abog. Alejandrino Cuevas Cáceres, comunica que, por Resolución N° 4656 de fecha 03 de setiembre de 2013 la Corte Suprema de Justicia resolvió: *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE UNA CUENTA CORRIENTE ADMINISTRATIVA Y SE REGLAMENTA LAS TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES*, en el marco del Artículo 4° de la Ley 4980/2013 que *MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN*. Se adjunta copia de nota conteniendo texto de Resolución N° 4656/2013 con 3 (tres) fojas.

Atentamente.


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 71 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
Ref.: Nota N.S. N° 2415 de comunicación s/ Acordada N° 840 del 03/09/2013.
Fecha: 05/09/2013.

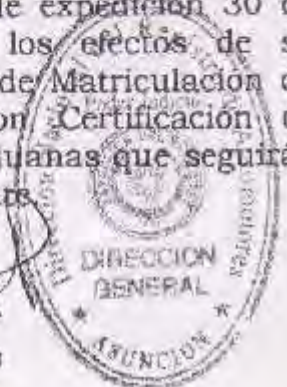
Se informa por la presente que por Nota N.S. N° 2415 de fecha 04 de setiembre del corriente año, el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Abog. Alejandrino Cuevas Cáceres, comunica que, por Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013 la Corte Suprema de Justicia acordó: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN". Se adjunta copia de nota conteniendo texto de Acordada N° 840 con 4 (cuatro) fojas. Asimismo copia de Ley N° 4980 de fecha 04/07/2013 con 2 (dos) fojas.

En tal sentido, y a los efectos de dar efectivo cumplimiento a la Acordada N° 840, realizando los ajustes necesarios que implica las prescripciones contenidas en los Art. 4°, 6°, 7° del mencionado cuerpo legal; los formularios a los que se refiere el Art. 2° de la mencionada Acordada que dispone: "Las solicitudes de primera matriculación de motocicletas y vehículos similares de fabricación o ensamblaje nacional, se efectuarán en un formulario digital ante la Oficina Registral correspondiente. Dicho formulario será proveído a los fabricantes o ensambladores por la Dirección del Registro de Automotores de modo digital", los mismos; formularios con carácter de constancia de venta suficiente y necesaria para la matriculación; sin perjuicio de los demás documentos exigidos, serán recepcionados por las Mesas de Entradas de las Oficinas Registrales componentes de ésta Dirección, **a partir de fecha martes 1 de octubre del corriente año**, en la forma prescripta por la Ley 4980/2013.

Por tanto, a partir de la fecha señalada ya no se admitirá para la Matriculación de Motocicletas y afines otros documentos expedidos por los fabricantes o ensambladores; a quienes hace referencia los artículos 2° y 3° de la Acordada N° 840/2013, con carácter de Certificado de Producción Nacional y Venta o Certificación de Importación, salvo aquellos documentos expedidos en tal carácter hasta fecha de expedición 30 de setiembre de 2013 que seguirán ingresando a los efectos de su Matriculación. Se exceptúa asimismo las solicitudes de Matriculación de Motocicletas y afines importadas que cuenten con Certificación de Importación expedida por la Dirección Nacional de Aduanas que seguirán ingresando en la forma señalada en la legislación vigente.

Atentamente.


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 72 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.


De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Comunicación s/ suspensión de plazo registral Encarnación

Fecha: 13/09/2013.

Por Nota de fecha 13 de septiembre del corriente año, el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia; Abog. Alejandrino Cuevas, comunica que por Acordada N° 843 del 10 de septiembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia acordó: "...Art. 1° SUSPENDER los plazos registrales del RUA de la Ciudad de Encarnación los días 16 y 17 de septiembre del año en curso; Art. 2° ANOTAR, registrar, notificar...". Se adjunta copia de nota con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 73 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 16/09/2013.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María E. Centurión Vera, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores en la fecha de hoy lunes 16 de setiembre del corriente del corriente año.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 74 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. Maria Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 16/09/2013.

Por Oficio N° 867 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 04 de septiembre del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en la causa caratulada: **"Sumario Administrativo al Escribano Público Salvador Ricardo Ovelar Villalba s/ presuntas irregularidades en el ejercicio de la profesión"** Año: 2.012 N° 170 Folio 139 N.S. 6227, a los efectos de comunicar y remitir copia de la resolución dictada en la presente causa, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 86 de fecha 5 de agosto de 2013, que resuelve **"...1° LEVANTAR la suspensión preventiva dispuesta por Resolución SC.S.J. N° 12 de fecha 28 de mayo de 2012... 2° APERCIBIR, con constancia en su legajo, al Notario Público Salvador Ricardo Ovelar Villalba, Titular del Registro Notarial N° 507 con asiento en la Ciudad de Fernando de la Mora por los fundamentos expuestos precedentemente..."** (sic.) para lo que hubiere lugar. Se adjunta copia de Oficio con 3 (tres) fojas.

Que por Circular N° 54 de fecha 06/06/2012 emanada de esta Dirección, fue comunicada la Suspensión preventiva en el ejercicio de la profesión al **Escribano y Notario Público SALVADOR RICARDO OVELAR VILLALBA**, conforme resolución N° 12 de fecha 28 de mayo de 2012, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente;






Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 75 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 155/13 s/ Planta Asunción.
- Fecha:** 16/09/2013.
-

Por Nota CRC 155/13 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora Asunción el siguiente cambio:

- La Señorita **Susana Magali Juvinel Vargas con C.I. N° 2.673.076**, quien se desempeña como operadora, **se desvinculan de la empresa**.

Solicita en tal sentido dar de baja y el alta correspondiente en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas y Sellos correspondiente. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Jefe
Departamento Administrativo
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 76 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. Maria Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 161/13 s/ Planta de Asunción.
- Fecha:** 16/09/2013.

Por Nota CRC 161/13 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora de Asunción lo siguiente:

- El Sr. **Francisco Aiva** con C.I. N° **778.730** quien actualmente se desempeña como verificador de la planta de referencia, se traslada como verificador a la planta de Caaguazú.
- El Sr. **Arnaldo Andrés Brítez Rodríguez** con C.I. N° **4.000.317**, quien se desempeña como verificador de la Planta de Caaguazú, se traslada a la Planta de referencia (Asunción).

Solicita en tal sentido se realicen los cambios en el Sistema Informático. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Departamento Administrativo
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 77 /2013

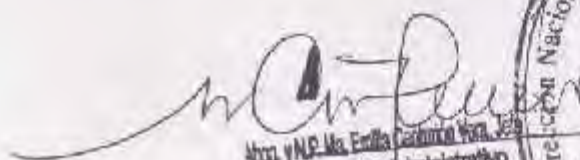
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. Maria Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 16/09/2013.

Por nota de fecha 09 de agosto de corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 130.825, el Sub - Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 673.000 hasta el N° 676.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 677.363, 677.454, y 677.750 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. y N.P. Maria Emilia Centurión Vera, Jefa
Departamento Administrativo
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 78 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por el Sub - Jefe Dpto. de Contraloría de la D.N.A. S/ Certificados de Nacionalización N° 577.480 y 577.479

Fecha: 16/09/2013.

Por Nota de fecha 9 de septiembre del corriente año, el Sub - Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, comunica que los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N° 577.480 y 577.479, figuran como registrado en el Sistema Informático SOFIA. Los mismos deben ser ANULADOS en forma posterior a su registro debido a un error involuntario en la transcripción de los datos en el momento de la emisión, para lo cual procedieron al retiro de los cuadruplicados de la Sección Técnico Registral (S.T.R.). Se adjunta copia de nota y anexo con 3 (tres) fojas.

Atentamente;

Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Jefe
Departamento Administrativo
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 77 /2013

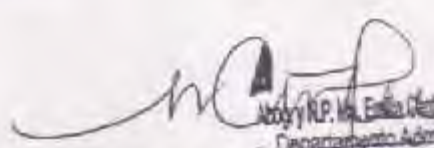
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.N.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 16/09/2013.

Por Oficio N° 889 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 10 de septiembre del corriente año, la Abog. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Asesora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia de la C.S.J. informa a ésta Dirección que, en el expte. **"Sumario Administrativo a la Escribana Pública Gloria Concepción Zárate Garay s/ presuntas irregularidades en el ejercicio de la profesión"** Año: 2012 N° 202 Folio 147 N.S.: 7361, a los efectos de comunicar y remitir copia de la Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 171 de fecha 07 de agosto de 2013, que resuelve " ... 1° **SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, a la Escribana Pública GLORIA CONCEPCIÓN ZÁRATE GARAY, Titular del Registro Notarial N° 973, con asiento en la Ciudad de San Lorenzo, por el plazo de 30 (treinta) días... 2° REMITIR, copia de la presente resolución a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, a sus efectos**" (sic.), a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

Que en el Oficio se deja la presente constancia transcrita textualmente: "Se deja constancia para lo que hubiere lugar, que la causa de referencia fue recepcionada en este Departamento en fecha 09 de septiembre de 2013, y la Resolución N° 171 del 07 de agosto de 2013 fue notificada por cédula a la Notaria Pública Gloria Concepción Zárate Garay, en fecha 28 de agosto de 2013 (fs. 89); asimismo consta al pie de la resolución mencionada el sello de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de fecha 28 de agosto de 2013 y en la copia original de la resolución consta el sello del Colegio de Escribanos del Paraguay, Mesa de Entrada de fecha 21/08/13. Se acompaña copia simple de la cédula de notificación practicada, a los fines pertinentes. Se adjunta copia de oficio y anexos con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;


Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Departamento Administrativo
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 80 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 17/09/2013.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María E. Centurión Vera, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores en la fecha de hoy martes 17 de setiembre del corriente año.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores






Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 81 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 18/09/2013.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María E. Centurión Vera, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores los días jueves 19 y viernes 20 de septiembre del corriente año.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 82 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. Maria Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación de la Acordada N° 783/2012
- Fecha:** 20/09/2013.

Por la presente se comunica que, se encuentra vigente la Acordada N° 783 de fecha 18 de septiembre de 2012 emanada de la Corte Suprema de Justicia referente al "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".

Atentamente,

Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Jefa
Departamento Administrativo
Dirección del Registro de Automotores





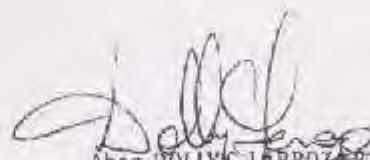
Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 83 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 25/09/2013.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores en la fecha de hoy miércoles 25 de septiembre del corriente año.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Interina
Dirección de Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 84 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 25/09/2013.

Por nota de fecha 24 de septiembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 131.229, el Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 677.000 hasta el N° 680.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, sólo fotocopias autenticadas.

Atentamente;

Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Encargada Interina de Despacho
Dirección del Registro del Automotor





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 85 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Artículo 14° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.
- Fecha:** 30/09/2013.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 14 prescribe: "En la minuta de inscripción de motocicletas, se habilitará un campo para la indicación del Municipio declarado por el titular dominial como el de su domicilio". En tal sentido; y, a los efectos de dar cumplimiento a la reglamentación precedentemente mencionada, a partir de fecha **lunes 07 de octubre del corriente año**, deberá agregarse en la Minuta de Inscripción Moto – HOJA 2, además de los datos Ciudad/Departamento, el dato del Municipio al que corresponde, el cual va directamente relacionado a la Dirección (Calle, N°, Piso, departamento) denunciado en la misma.

Las solicitudes que no cumplan con el requisito establecido en el párrafo anterior, serán expedidos en estado de OBSERVADO, a fin de dar cumplimiento a la Acordada N° 840 en su art. 14°.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

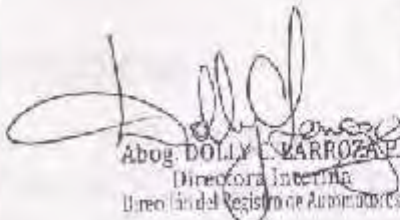
CIRCULAR N° 86 /2013

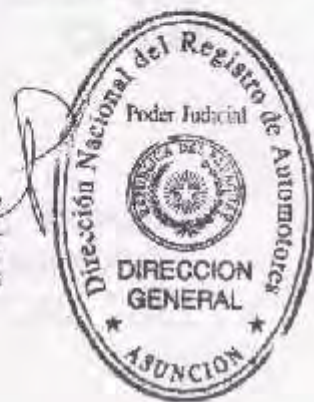
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Chapas Provisorias para Automotores.
- Fecha:** 30/09/2013.

Por la presente se comunica que, a partir de la **fecha 01 de octubre del corriente año**, las Chapas Provisorias para Automotores, serán emitidas con Firma digitalizada de la Directora del Registro de Automotores.

Por tanto, la Circular N° 02/05 de fecha 27/09/2005 se deja sin efecto en toda su extensión. Se adjunta copia de Circular con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 87 /2013

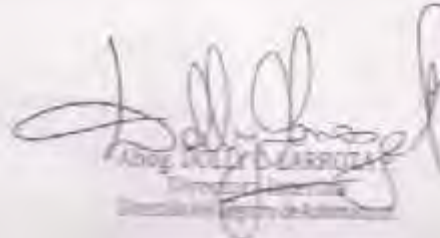
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Modelo de Impresión Formulario F21 – Memorando 65/13.

Fecha: 30/09/2013.

Por Memorando N° 65/13 de la presente fecha, el Jefe del Departamento de Informática, Sr. Alcides Rojas Dávalos, comunica sobre los formatos (modelos) del formulario con individualización F21, a ser emitidos para las solicitudes de primera matriculación de motocicletas y vehículos similares de fabricación o ensamblaje nacional, a fin de dar cumplimiento a la Circular N° 71 de fecha 05 de setiembre del corriente año, en el marco de la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN". Se adjunta copia del Memorando N° 65/13 con 3 (tres) fojas, en el cual se encuentran las aclaraciones necesarias en lo que respecta a contenido, tamaño del formulario, otros datos; asimismo modelos en:

- ✓ Formato TITULAR/ADQUIRIENTE.
- ✓ Formato DISTRIBUIDOR/ADQUIRIENTE – TITULAR/ADQUIRIENTE DEL DISTRIBUIDOR.
- ✓ Modelos en tamaño A4 y Folio.
- ✓ Modelos en impresión en color o blanco y negro.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

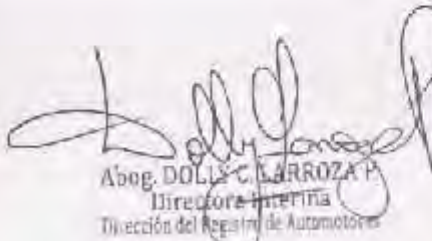
CIRCULAR N° 88 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Ampliación Circular N° 87/2013 s/Modelo de Impresión Formulario F21 – Memorando 66/13.
- Fecha:** 01/10/2013.

Por Memorando N° 66/13 de la presente fecha, el Jefe del Departamento de Informática, Sr. Alcides Rojas Dávalos, comunica sobre los formatos (modelos) del formulario con individualización F21, a ser emitidos para las solicitudes de primera matriculación de motocicletas y vehículos similares de fabricación o ensamblaje nacional, **de las empresas REIMPEX SRL y SAMBARIÉ SRL**, en la modalidad de impresión propia, a fin de dar cumplimiento a la Circular N° 71 de fecha 05 de setiembre del corriente año, en el marco de la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN".

Se menciona que los formularios presentados por ambas empresas se encuadran dentro del estándar a ser utilizado para la impresión de los formularios F21. Se adjunta copia del Memorando N° 66/13 con 5 (cinco) fojas, adjuntándose los modelos de los formularios respectivos.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores


CIRCULAR Nº 89 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargado Interino de Despacho.
- Fecha:** 01/10/2013.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa al funcionario; Abog. José Enrique Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores en fecha miércoles 02 de octubre del corriente año.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



DIRECCION GENERAL
ASUNCION



PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES

Visión: Consolidar un mecanismo moderno de registración del parque Automotor, sustentada en la utilización de un sistema informático eficaz, confiable y transparente, basado en estándares de seguridad y servicio, otorgando garantía jurídica y logrando así la plena satisfacción de los usuarios.

CIRCULAR N° 90 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. José Enrique Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 177/13, s/ Planta de San Lorenzo.

Fecha: 02/10/2013.

Por Nota CRC 177/13 el Coordinador Técnico de Consorcio Registral; Arq. Ramiro Santacruz, informa en relación a la Planta Verificadora de San Lorenzo lo siguiente:

- El Sr. Diego Benítez González con C.I. N° 2.879.322 quien actualmente se desempeña como verificador de la planta de Asunción, se traslada como verificador a la planta de San Lorenzo.
- La Sra. Elba Christine Kotzegger Lezcano con C.I. N° 3.870.025, se incorpora y se desempeñará como supervisora de la Planta de San Lorenzo.

Solicita en tal sentido se realicen los cambios en el Sistema Informático. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. José E. Ortiz Molinas
Enc. Interino de Despacho D.R.A.
Según Circular N° 90/2013

DIRECCION GENERAL
ASUNCION



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 91 /2013

A: Ascensores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 03/10/2013.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por las Empresas; que se detallan a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- Empresa ALEX S.A. (adjunta nomina y Registro de Firmas con 1 (una) foja. Entrada Secretaría Gral. N° 131.040. Fecha: 16/09/2013.
- Empresa INVERFIN S.A.E.C.A. (adjunta nomina y Registro de Firmas con 1 (una) foja. Entrada Secretaría Gral. N° 131.044. Fecha: 17/09/2013.
- Empresa A. M. REGUERA S.A. (adjunta nomina y Registro de Firmas con 1 (una) foja. Entrada Secretaria Privada. Fecha: 19/09/2013.
- Empresa CHACOMER Motos & Scooters (adjunta nomina y Registro de Firmas con 29 (veinte y nueve) fojas. Entrada Secretaría Gral. N° 131.183. Fecha: 20/09/2013.
- Empresa SAMBARIÉ S.R.L. (adjunta nomina y Registro de Firmas con 12 (doce) fojas. Entrada Secretaría Gral. N° 131.317. Fecha: 27/09/2013.
- Fabrica de Motocicletas REIMPEX S.R.L. (adjunta nomina y Registro de Firmas con 12 (doce) fojas. Entrada Secretaría Gral. N° 131.338. Fecha: 27/09/2013.

Atentamente,





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 92 /2013

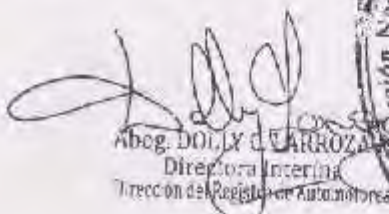
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 03/10/2013.

Por nota de fecha 02 de octubre del corriente año, con entrada por Secretaría General con Nº 131.404, el Sub - Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. Nº 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el Nº: 681.000 hasta el Nº 684.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos Nº: 682.109, 682.132, 683.582, 683.985 y 684.038 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346º, de la Ley Nº 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 93 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de la Empresa SAMBARIE S.R.L. y la Empresa REIMPEX S.R.L.
- Fecha:** 04/10/2013.

Por notas de fecha 03 de octubre del corriente año, con entradas por Secretaría General de ésta Dirección con N° 131.467 y 131.468, el Gerente de las Empresas SAMBARIE S.R.L. y REIMPEX S.R.L.; Sr. Santiago Bartrina, cumple en informar la desvinculación del Señor Oscar Ortiz Ocampos con C.I. N° 3.198.922, solicitando en tal sentido la baja en los Registros correspondientes. Se adjunta comunicación con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores


CIRCULAR N° 94 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.
- Fecha:** 04/10/2013.
-

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por las Empresas; que se detallan a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- Empresa SAMBARIÉ S.R.L. (adjunta nomina y Registro de Firmas con 03 (tres) fojas.
- Fabrica de Motocicletas REIMPEX S.R.L. (adjunta nomina y Registro de Firmas con 03 (tres) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 95 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 08/10/2013.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por las Empresas; que se detallan a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- Fabrica de Motocicletas REIMPEX S.R.L. Ingreso con entrada por Secretaria General con N° 131.588, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firmas con 03 (tres) fojas de:
 - ✓ Aida Arzamendia Silvero con C.I. N° 5.317.199.
 - ✓ Hugo Francisco Arguello Gamez con C.I. N° 2.283.868.
- Empresa SAMBARIE S.R.L. Ingreso con entrada por Secretaria General con N° 131.589, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firmas con 03 (tres) fojas de:
 - ✓ Aida Arzamendia Silvero con C.I. N° 5.317.199.
 - ✓ Hugo Francisco Arguello Gamez con C.I. N° 2.283.868.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



DIRECCION GENERAL



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 96 /2013

- A:** Asesores Juridicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de la Empresa SAMBARIE S.R.L. y la Empresa REIMPEX S.R.L.

Fecha: 08/10/2013.

Por notas de fecha 07 de octubre del corriente año, con entradas por Secretaria General de ésta Dirección con N° 131.527 y 131.528, el Gerente de las Empresas SAMBARIE S.R.L. y REIMPEX S.R.L.; Sr. Santiago Bartrina, cumple en informar la desvinculación del Señor Néstor Javier Burgos Ramírez con C.I. N° 4.866.309, solicitando en tal sentido la baja en los Registros correspondientes. Se adjunta comunicación con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 97 /2013

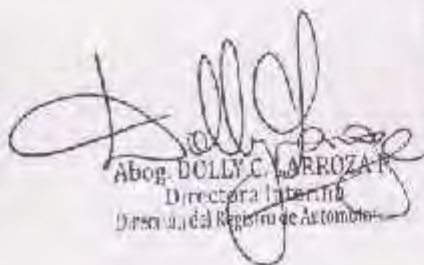
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRW 081/2013.
- Fecha:** 11/10/2013.

Por Nota CRW 081/2013 el Representante Legal de Consorcio Registral – Servicio "C"; Dr. Luis Fernando Brítez Chamorro, comunica que a partir de fecha 10 de octubre del corriente año, el Sr. Gustavo Arturo Espinola Chamorro con C.I. N° 4.172.027; quien desempeñaba sus funciones en el Departamento de Producción de Cédulas y Chapas Provisorias, ha dejado de prestar servicios laborales a la empresa. Menciona además que se incorporan dos nuevos funcionarios al mencionado Departamento, cuyos datos se pasa a detallar:

- ✓ Nadua Magali Alive Moreno con C.I. N°: 3.849.736.-
- ✓ Néstor Daniel González Jiménez con C.I. N°: 4.470.451.-

Se adjunta nota de comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 98 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Registral - Nota CRC 190/13 s/ Planta Asunción.

Fecha: 16/10/2013.

Por Nota CRC 190/13 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora de Asunción lo siguiente:

- La incorporación del Señor **Fernando Escobar Ramos con C.I. N° 4.661.267**, quien se desempeñara como supervisor de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido dar el alta correspondiente en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas y Sellos correspondiente. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 99 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de la Empresa SAMBARIE S.R.L. y la Empresa REIMPEX S.R.L.
- Fecha:** 16/10/2013.
-

Por notas de fecha 11 de octubre del corriente año, con entradas por Secretaría General de ésta Dirección con N° 131.664 y 131.666, el Gerente de las Empresas SAMBARIE S.R.L. y REIMPEX S.R.L.; Sr. Santiago Bartrina, cumple en informar la desvinculación del Señor Christian David Quiñonez Giménez con C.I. N° 1.666.215, solicitando en tal sentido la baja en los Registros correspondientes. Se adjunta comunicación con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 100/2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de la Empresa SAMBARIE S.R.L. y la Empresa REIMPEX S.R.L.
- Fecha:** 16/10/2013.

Por notas de fecha 11 de octubre del corriente año, con entradas por Secretaría General de ésta Dirección con N° 131.663 y 131.665, el Gerente de las Empresas SAMBARIE S.R.L. y REIMPEX S.R.L.; Sr. Santiago Bartrina, cumple en informar que en los casos de DUPLICADOS de Certificados de Producción y Venta emitidos por las empresas mencionadas precedentemente, cuyos originales fueron emitidos por las ventas de motocicletas y afines hasta el 30 de setiembre del corriente año, la fecha que consta en los mismos, corresponde a la fecha de impresión emitido en carácter de DUPLICADO.

Por tanto, dichos Certificados emitidos en carácter de "Duplicado", no deben ser observados por la fecha inserta en los mismos. Se adjunta comunicación con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 101 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

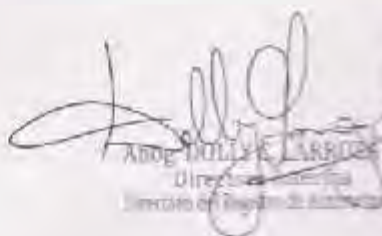
Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 18/10/2013.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por las Empresas; que se detallan a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- Fabrica de Motocicletas REIMPEX S.R.L. Se adjunta nomina y Registro de Firmas con 119 (ciento diez y nueve) fojas.
- Empresa SAMBARIE S.R.L. Se adjunta nomina y Registro de Firmas con 119 (ciento diez y nueve) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 102 /2013

- A:** Jefes de Departamentos, Jefes de División, Encargados de Oficinas Registrales, Jefes y funcionarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larraza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nota D.G.R.P. N° 1796/13 y Disposición Técnico Registral Nro. 07/2013 de la Dirección General de los Registros Públicos.
- Fecha:** 18/10/2013.

Se comunica por la presente que, la Directora General de los Registros Públicos; Abog. y N.P. Lourdes E. González, ha remitido a ésta Dirección para la socialización, la nota D.G.R.P. N° 1796/13 sobre reunión de trabajo mantenida en fecha 17/10/2013 con los Diputados Nacionales José María Ibáñez y Ricardo Escobar, el Dr. Enrique Riera, el Notario Público José Ma. Livieres, representantes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección del Registro Inmobiliario de la D.G.R.P. además de los miembros de la comisión directiva del Sindicato de Funcionarios de la D.G.R.P., a fin de tratar el Anteproyecto de Ley que pretende la creación de la Dirección Nacional Catastro Registral (D.I.N.A.C.A.R.E.)

Asimismo remite la Disposición Técnico Registral Nro. 07/2013 por la que la Dirección General de los Registros Públicos dispone:

ART. 1° CONFORMAR, ad referendum de lo que pueda disponer a éste respecto la Exma. Corte Suprema de Justicia, un equipo de trabajo registral conformado por los siguientes directores, asesores y funcionarios:

- Por la Dirección General de los Registros Públicos
- Por la Dirección del Registro del Automotor
- Por la Dirección de Marcas y Señales de Ganado
- Por el Sindicato de Funcionarios de la Dirección General de los Registros Públicos.

Se adjunta copia de los documentos ut supra mencionados con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abog. Dolly C. Larraza Pizzurno
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 103 /2013

A: Jefes de Departamentos, Jefes de División, Encargados de Oficinas Registrales, Jefes y funcionarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Dictamen A.J. N° 18/13 del Dpto. de Asesoría Jurídica.

Fecha: 18/10/2013.

Se comunica por la presente que, el Departamento de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen A.J.N° 18/2013 sobre modificación de procedimiento de documentaciones remitidas a la Sección Técnico Registral para cotejo en Inmatriculación y Matriculación de Motocicletas y afines importadas y de fabricación o ensamblaje Nacional, Acoplados, Carretas y Semirremolques importados y de fabricación o ensamblaje Nacional y automotores en general de fabricación o ensamblaje nacional.

Por tanto, en atención al Dictamen ut supra mencionado, se procede a:

- ✓ Dejar sin efecto lo establecido en la Disposición Interna N° 25 de fecha 02/05/2006 en su totalidad.
- ✓ Dejar sin efecto lo establecido en la Disposición Interna N° 28 de fecha 12/05/2006 en sus apartados 3 (tres) y 4 (cuatro).

Se adjunta copia del Dictamen A.J. N° 18/2013 y de las Disposiciones Internas N° 25 y 28 con 3 (tres) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

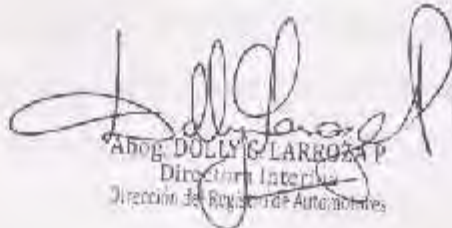
CIRCULAR N° 104 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Dictamen A.J. N° 20/13 del Dpto. de Asesoría Jurídica.
- Fecha:** 18/10/2013.
-

Se comunica por la presente que, el Departamento de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen A.J.N° 20/2013 de fecha 08 de octubre del corriente año, sobre: "TOMA DE RAZÓN DE LA CONSTANCIA DE TRANSFORMACIÓN POR CAMBIO DE USO DEL AUTOMOTOR", por tanto, se comunica la presente para su cumplimiento.

Se adjunta copia del Dictamen A.J. N° 20/2013 con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 105 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Automotores de Producción Nacional ensamblados en el marco establecido por la Ley Nro. 4838 "Política Automotriz Nacional" – Procedimiento de Matriculación.
- Fecha:** 18/10/2013.

Se comunica por la presente que, los Vehículos Automotores de Producción Nacional ensamblados en el marco establecido por la Ley Nº 4838 de fecha 04 de diciembre de 2012 "Que establece la política Automotriz Nacional", el Decreto Nº 10.769 de fecha 12 de marzo de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4838" y la Resolución Nº 145 " Por la cual se aprueba el programa de producción nacional anual para la fabricación y/o ensamblaje nacional de bienes automotores, presentado por la firma AM REGUERA S.A.", deberán; a los efectos de su Inmatriculación:

- ✓ Contar con Registro Industrial otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio que lo habilite para la fabricación y/o ensamblaje, dentro del marco mencionado en párrafo precedente.
- ✓ El Certificado de Fabricación deberá elevarse a Escritura Pública y en caso de transferencia por tracto abreviado, previa solicitud del Certificado de Anotaciones Personales, dando cumplimiento al artículo 700 del Código Civil Paraguayo.
- ✓ Cumplir con los demás requisitos establecidos para la Matriculación de Automotores.

Se adjunta copia de las normativas ut supra mencionadas y el Modelo de Certificado de Producción emitido por la firma A.M. REGUERA S.A.

Atentamente,

Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 106 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

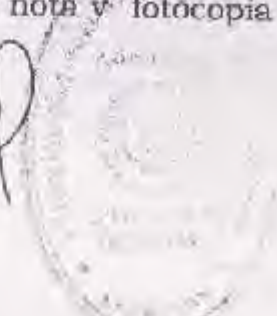
Fecha: 25/10/2013.

Por nota de fecha 15 de octubre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 131.738, el Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes O., en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 685.000 hasta el N° 688.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 686.349 y 688.254 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planilla con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 107 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de la Empresa SAMBARIE S.R.L. y la Empresa REIMPEX S.R.L.
- Fecha:** 25/10/2013.

Por notas de fecha 23 de octubre del corriente año, con entradas por Secretaría General de ésta Dirección con N° 131.896 y 131.897, el Gerente de las Empresas SAMBARIE S.R.L. y REIMPEX S.R.L.; Sr. Santiago Bartrina, cumple en informar la desvinculación del Señor Alcides Antonio Fariña Vázquez con C.I. N° 1.309.116, solicitando en tal sentido la baja en los Registros correspondientes. Se adjunta comunicación con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 108 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 25/10/2013.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por las Empresas; que se detallan a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- Empresa CHACOMER motos y scooters. Entrada Secretaría General N° 131.981, se adjunta nomina y Registro de Firmas con 1 (una) foja.
- Empresa CHACOMER motos y scooters. Entrada Secretaría General N° 131.982, se adjunta nomina y Registro de Firmas con 1 (una) foja.
- Empresa CHACOMER motos y scooters. Entrada Secretaría General N° 131.983, se adjunta nomina y Registro de Firmas con 1 (una) foja.
- Empresa CHACOMER motos y scooters. Entrada Secretaría General N° 131.984, se adjunta nomina y Registro de Firmas con 1 (una) foja.
- Empresa CHACOMER motos y scooters. Entrada Secretaría General N° 131.985, se adjunta nomina y Registro de Firmas con 1 (una) foja.
- Empresa CHACOMER motos y scooters. Entrada Secretaría General N° 131.986, se adjunta nomina y Registro de Firmas con 1 (una) foja.
- Empresa CHACOMER motos y scooters. Entrada Secretaría General N° 131.987, se adjunta nomina y Registro de Firmas con 1 (una) foja.
- Empresa CHACOMER motos y scooters. Entrada Secretaría General N° 131.988, se adjunta nomina y Registro de Firmas con 1 (una) foja.
- Empresa CHACOMER motos y scooters. Entrada Secretaría General N° 131.989, se adjunta nomina y Registro de Firmas con 1 (una) foja.



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 109 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 25/10/2013.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por las Empresas; que se detallan a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- Fabrica de Motocicletas REIMPEX S.R.L. Entrada Secretaría General N° 131.898, se adjunta nomina y Registro de Firmas con 3 (tres) fojas.
- Empresa SAMBARIE S.R.L. Entrada Secretaría General N° 131.899, se adjunta nomina y Registro de Firmas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 110 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 192/13 s/ Planta de Ciudad del Este.
- Fecha:** 25/10/2013.
-

Por Nota CRC 192/13 de fecha 21 de octubre del corriente año, el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora de Ciudad del Este lo siguiente:

- Los señores Fernando Pintos y Jorge Benítez Araujo, quienes se desempeñaban como segundo operador y como segundo verificador respectivamente en la planta de referencia, se desvinculan del Consorcio.
- En su remplazo irán las siguientes personas.
 - ✓ El Sr. Fernando Escobar Ramos, quien actualmente se desempeña como operador de la Planta de Asunción, se traslada como segundo operador.
 - ✓ El Sr. Adam Benítez, quien actualmente se desempeña como verificador en la Planta Asunción, se traslada como segundo verificador.

Solicita en tal sentido la realización de éstos cambios en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas y Sellos correspondiente. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

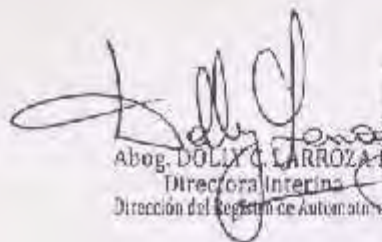
CIRCULAR N° 177 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nueva actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.

Fecha: 25/10/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de INDUSTRIAS FABRICANTES DE CARROCERÍAS, REMOLQUES, VOLQUETES, ACOPLADOS, TRUKIS, CACHAMAS AUTOPARTES, ENSAMBLADORAS DE MOTOS, QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 6 (seis) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 112 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 01/11/2013.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María E. Centurión Vera, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores el día de hoy 01 de noviembre del corriente año.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 113 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho-D.R.A.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 197/13 s/ Planta de Ciudad del Este.

Fecha: 01/11/2013.

Por Nota CRC 197/13 de fecha 30 de octubre del corriente año, el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora de Ciudad del Este lo siguiente:

- La incorporación del Señor **Blas Ricardo Cantero Martínez con C.I. N° 3.376.028**, quien se desempeñara como segundo supervisor de la planta de referencia.
- La incorporación del Señor **Jorge Rubén Báez Sosa con C.I. N° 5.210.420**, quien se desempeñara como segundo verificador de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido la realización de éstos cambios en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas y Sellos correspondiente. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Encargada Interina de Despacho
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 114 /2013

- A:** Ascensores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 198/13 s/ Planta de Paraguari.

Fecha: 01/11/2013.

Por Nota CRC 198/13 el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora de Paraguari lo siguiente:

- El Sr. **Dario León** quien actualmente se desempeña como verificador de la planta de Asunción, se traslada como segundo verificador a la planta de referencia.

Solicita en tal sentido se realicen los cambios en el Sistema Informático. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Encargada Interina de Despacho
Dirección del Registro del Automotor



CIRCULAR N° 115 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho - D.R.A.


Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.


Fecha: 01/11/2013.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por las Empresas; que se detallan a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- Fabrica de Motocicletas REIMPEX S.R.L. Ingreso con entrada por Secretaria General con N° 132.102, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firma con 02 (dos) fojas de:
 - ✓ Laura Beatriz Mora Amarilla con C.I. N° 3.496.160
- Empresa SAMBARIÉ S.R.L. Ingreso con entrada por Secretaria General con N° 132.103, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firma con 02 (dos) fojas de:
 - ✓ Laura Beatriz Mora Amarilla con C.I. N° 3.496.160

Atentamente,


Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Encargada Interina de Despacho
Dirección del Registro del Automotor





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 116 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho - D.R.A.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 01/11/2013.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; que se detalla a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

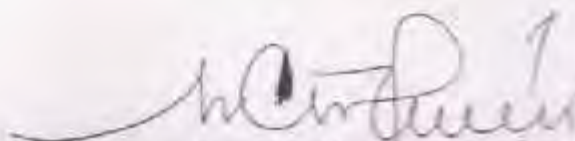
- Empresa ALEX S.A. Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 132.096, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firma con 01 (una) foja de:

✓ Richard Mora con C.I. N° 1.300.111

- Así también informa la empresa de referencia, sobre el cambio de sello personal de:

✓ Simón Healy con C.I. N° 342.193

Atentamente,


Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Encargada Interina de Despacho
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 117 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho - D.R.A.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Notaria y Escribana Pública Suplente Felicia Kang Cho Reg. N° 947.
- Fecha:** 01/11/2013.
-

Se comunica por la presente que, la Notaria y Escribana Pública Felicia Kang Cho por nota con entrada de Secretaría General de ésta Dirección con número 131.960 procedió a informar su nombramiento como Suplente del Registro Notarial N° 947, cuyo titular es el Escribano Público Carlos Augusto Ferreira Cañeta de la Ciudad de Eusebio Ayala, conforme la Resolución N° 4733 dictada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en fecha 8 de octubre del corriente año.

Se adjunta copia de comunicación con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Encargada Interina de Despacho
Dirección del Registro del Automotor





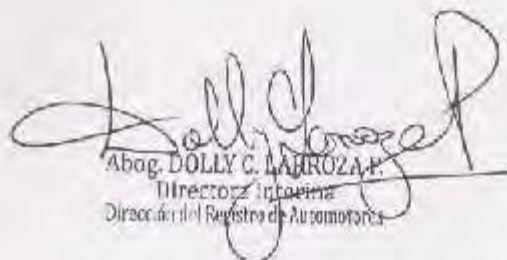
Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 118./2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 01/11/2013.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María E. Centurión Vera, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores el día lunes 04 de noviembre del corriente año.

Atentamente,



Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 119 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la
D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

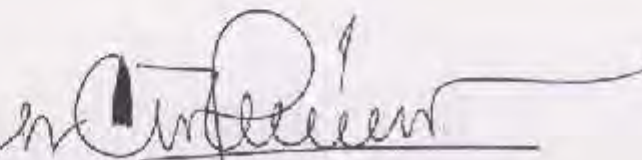
De: Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho - D.R.A.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de
Aduanas –Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 04/11/2013.

Por nota de fecha 31 de octubre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 132.158, el Director de la Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Jorge González Aguilera, informa sobre el nuevo formato y color de los Certificados de Nacionalización de Automóviles los cuales se emitieron desde la fecha 30 de octubre de 2013 a partir del Nro. 699.037; el mismo cuenta con algunos cambios de color en el indicador de seguridad y logos, además de la sustitución de la Resolución el cual se detalla en la parte superior del mismo y la serie de la numeración. Se adjunta copia de la nota y fotocopia de la resolución por la cual se autoriza el uso de los nuevos certificados, así como una fotocopia simple del mismo indicando los cambios, con un total de 3 (tres) fojas.

Atentamente;



Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Encargada Interina de Despacho
Dirección del Registro del Automotor



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 120 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho - D.R.A.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas -Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 04/11/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de INDUSTRIAS FABRICANTES DE CARROCERÍAS, REMOLQUES, VOLQUETES, ACOPLADOS, TRUKIS, CACHAMAS, AUTOPARTES, EMSAMBLADORAS DE MOTOS, QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;

Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Encargada Interina de Despacho
Dirección del Registro del Automotor



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 121 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 205/13 s/ Planta de Ciudad del Este.
- Fecha:** 06/11/2013.
-

Por Nota CRC 205/13 de fecha 05 de noviembre del corriente año, el Coordinador Técnico de Consorcio Registral; Arq. Ramiro Santacruz, informa en relación a la Planta Verificadora de Ciudad del Este lo siguiente:

- El Sr. Adam Benítez, quien actualmente se desempeña como verificador en la planta de referencia, se traslada a Planta de Asunción.

Solicita en tal sentido la realización de éstos cambios en el Sistema Informático. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 122 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Designación de Encargada Interina de Despacho.

Fecha: 11/11/2013.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. Maria E. Centurión Vera, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores los días lunes 11 y martes 12 de noviembre del corriente año.

Atentamente,

F/A

M. E. Centurión Vera
Abog. y N.P. Maria E. Centurión Vera
Encargada División de Personal
D.R.A.

Dirección Nacional del Registro de Automotores
Poder Judicial
DIRECCION GENERAL
ASUNCION



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 123 /2013


- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho - D.R.A.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.


Fecha: 11/11/2013.

Por nota de fecha 06 de noviembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 132.238, el Sub - Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el N°: 689.000 hasta el N° 692.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 689.473, 691.253, 692.226, 692465 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Encargada Interina de Despacho - D.R.A.
Dirección Nacional del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 124 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Acceso al Sistema de Consultas.

Fecha: 14/11/2013.

Se comunica por la presente que; conforme lo informa el Jefe de Informática; Sr. Alcides Rojas, fueron finalizados los trabajos de instalación y configuración de solución de borde, refuerzo de seguridad para el acceso a consultas a la base de datos a través de internet, adquirida por la Corte Suprema de Justicia para ésta Dirección.

En tal sentido, fue modificado el módulo de consultas web de manera a permitir su accesibilidad desde cualquier navegador web en equipos de escritorio o dispositivos móviles. El enlace a la página de consultas se encuentra en el sitio web www.dnra.gov.py en el menú de opciones con el nombre de "Consulta de Entradas". Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Por tanto, en miras siempre de ofrecer un servicio de calidad, todos los usuarios de nuestros servicios podrán interiorizarse del estado de sus expedientes a través del sitio web mencionado precedentemente.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 125 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.


Ref.: Modificación tipo de moto.

Fecha: 14/11/2013.

Se comunica por la presente que; conforme lo informa el Jefe de Informática; Sr. Alcides Rojas, mediante Memorando 92/13, en el sistema de emisión de formulario F21, se ha procedido a modificar la descripción del **TIPO** (de motocicleta) **"D - De carga"** por **"D - Triciclo de Carga"**. Por tal motivo todos aquellos formularios impresos antes del 14 de noviembre del presente año y que llevan la descripción "De Carga" deben considerarse válidos.

Por tanto, **NO** serán objeto de **OBSERVACION** los formularios con las características precedentemente descriptas hasta la fecha señalada, debiendo procederse a la Matriculación como Triciclo de Carga. Se adjunta copia de Memorando 92/13 con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P
(Directora Interina)
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 126 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Expedientes finalizados pendientes de ser retirados en Mesa de Salida - Oficina Central de Asunción.

Fecha: 14/11/2013.

Se comunica por la presente que; conforme lo informa el Jefe de Informática; Sr. Alcides Rojas, se encuentra disponible en la página web de la institución (www.dnra.gov.py) el listado de expedientes finalizados que se encuentran pendientes de ser retirados de Mesa de Salida de la Oficina Central de Asunción.

Los mismos corresponden a los acumulados de los años 2001 al 28 de febrero del 2013 y que a la fecha no han sido retirados por los usuarios. Asimismo se menciona que, en caso de extravío de la contraseña original, la Jefatura de Mesa de Salida proporcionará una ficha de solicitud de entrega de documento que deberá ser completada y firmada por el/la titular registral, acompañado de la respectiva fotocopia de la Cédula de Identidad en caso de ser persona física y fotocopia del Ruc en caso de personas jurídicas; en éste último caso, las representaciones deberán ser plenamente acreditadas con documentación suficiente. En los casos que las presentaciones hayan sido realizadas por Escribanías como presentador o interviniente, en el mismo supuesto (extravío de contraseña original), presentar la nota correspondiente con firma y sello del/la profesional Escribano/a. Se acompaña muestra de ficha de retiro de documentos en caso de extravío de contraseña original.

Atentamente:





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

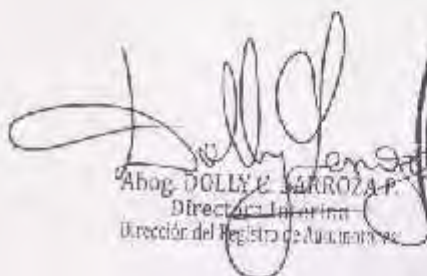
CIRCULAR Nº 127 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral Servicio "C"
- Fecha:** 15/11/2013.
-

Se comunica por la presente que, el Representante Legal de Consorcio Registral - Servicio "C"; Dr. Luis Fernando Brítez Chamorro, por nota individualizada como CRW 093/2013 informa que la encargada del Departamento de Producción de Cédulas y Chapas Provisorias del Consorcio Registral - Servicio "C", funcionaria Carmen Duarte, se encuentra con reposo médico a partir de la fecha por 30 días.

En su reemplazo queda el funcionario Miguel Ojeda como Encargado Interino. Se adjunta copia de comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 128 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 15/11/2013.

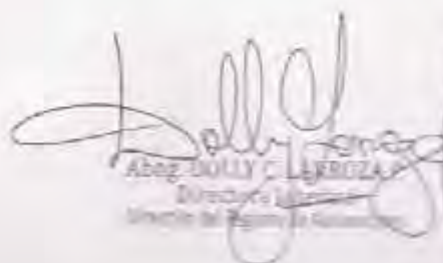
En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; que se detalla a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- Empresa INVERFIN S.A.E.C.A. Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 132.526, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firma con 144 (ciento cuarenta y cuatro) fojas.

Se menciona asimismo, que se otorga lo solicitado por la Empresa Inverfin S.A.E.C.A. en relación a:

- ✓ La impresión al pie del F21 de las aclaraciones de firmas de los responsables detallados, por motivos expuestos en nota con entrada 132.526.
- ✓ El modelo de sello consignado en nota con entrada 132.526, conforme fundamentos expuestos en la misma.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 129 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 211/13 s/ Planta de San Lorenzo.
- Fecha:** 18/11/2013.
-

Por Nota CRC 211/13 de fecha 18 de noviembre del corriente año, el Representante Legal de Consorcio Registral; Ing. Oscar Rubiani, informa en relación a la Planta Verificadora de San Lorenzo:

- Que el Sr. Gustavo Salin, quien actualmente se desempeña como verificador en la planta de referencia, se traslada como verificador a la Planta de Asunción.

Solicita en tal sentido la realización de éstos cambios en el Sistema Informático. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 130 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.

Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 18/11/2013.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; que se detalla a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- Empresa REIMPEX S.R.L. Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 132.454, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firma con 2 (dos) fojas.
- Empresa SAMBARIE S.R.L. Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 132.455, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firma con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº /31 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación de la Empresa SAMBARIE S.R.L. y la Empresa REIMPEX S.R.L.
- Fecha:** 18/11/2013.

Por notas de fecha 13 de noviembre del corriente año, con entradas por Secretaría General de esta Dirección con Nº 132.452 y 132.453, el Gerente de las Empresas SAMBARIE S.R.L. y REIMPEX S.R.L.; Sr. Santiago Bartrina, cumple en informar la desvinculación del Señor Victor Enrique Fiore Roa con C.I. Nº 2.979.403, solicitando en tal sentido la baja en los Registros correspondientes. Se adjunta comunicación con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 132 /2013

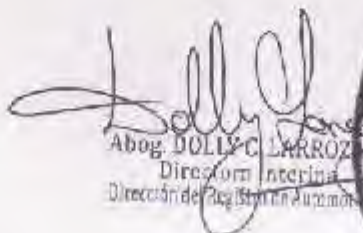
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 19/11/2013.

Por nota de fecha 13 de noviembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con Nº 132.421, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. Nº 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el Nº: 693.000 hasta el Nº 698.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículos Nº: 694.678, en razón de que el mismo será enviado a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346º, de la Ley Nº 1860/02- Código Aeronáutico. El mencionado Certificado de Nacionalización fue expedido a "AERONAVE". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección de Procedimientos Aduaneros





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 133 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 219/13 s/ Planta de Paraguari.
- Fecha:** 28/11/2013.
-

Por Nota CRC 219/13 de fecha 27 de noviembre del corriente año, el Coordinador Técnico de Consorcio Registral; Arq. Ramiro Santacruz, informa en relación a la Planta Verificadora de Paraguari:

- Que el Sr. Alcides Arce con C.I. Policial N° 4.979.681, quien actualmente se desempeña como verificador en la planta de referencia, se traslada como verificador a la Planta de Asunción. Verificándose estos cambios a partir de fecha 28 de noviembre del corriente año.

Solicita en tal sentido la realización de éstos cambios en el Sistema Informático. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


ABOG. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 134 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.
- Fecha:** 28/11/2013.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; que se detalla a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- Empresa CHACOMER. Ingreso con entrada por Secretaria General con N° 132.796, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firma con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores


Poder Judicial
DIRECCION GENERAL
ASUNCION



Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 135 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 28/11/2013.

Por nota de fecha 26 de noviembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 132.781, el Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Reinaldo A. Paredes O., en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 699.000 hasta el N° 702.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 699.698, 699.728, 699.796, 699.797, en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Atentamente:


Dolly C. Larroza Pizzurno
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 136 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Notaria Pública Adelia Carolina Rojas Mendoza con Reg. N° 1.143 s/prórroga de suplencia.
- Fecha:** 02/12/2013.

Por nota con ingreso en Secretaría General con n° 132.883 de fecha 29 de noviembre del corriente año, la Notaria y Escribana Pública Adelia Carolina Rojas Mendoza suplente del Registro N° 1.143, informa a ésta Dirección que por Resolución N° 4701 la Corte Suprema de Justicia RESOLVIÓ: "Art. 1°.- PRORROGAR la designación de Notaria Suplente del Registro Notarial N° 1.143 con asiento en la ciudad de Isla Pucú, Departamento de Cordillera, a la Notaria Adelia Carolina Rojas Mendoza, a partir del 15 de setiembre de 2.013 hasta el 15 de setiembre de 2.014". Se adjunta comunicación con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





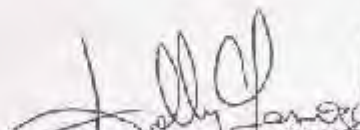
Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 137 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 06/12/2013.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María E. Centurión Vera, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores el día lunes 09 de diciembre del corriente año.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

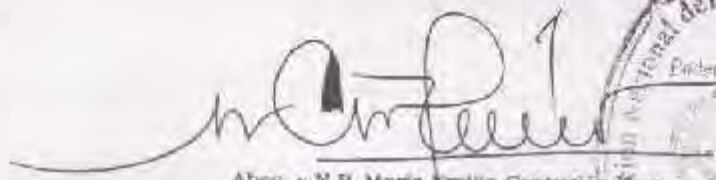
CIRCULAR N° 138 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho - D.R.A.
- Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.
- Fecha:** 09/12/2013.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; que se detalla a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- Empresa REIMPEX S.R.L. Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 132.904, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firma con 2 (dos) fojas.
- Empresa SAMBARIE S.R.L. Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 132.905, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firma con 2 (dos) fojas.

Atentamente,



Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Encargada Interina de Despacho
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

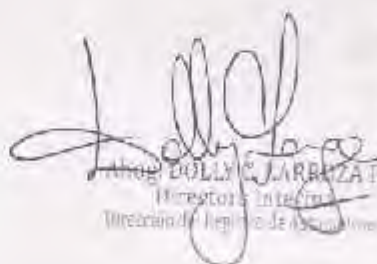
CIRCULAR N° 139 /2013

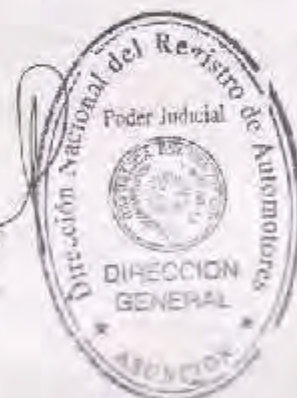
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.
- Fecha:** 11/12/2013.
-

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; que se detalla a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- Empresa SAMBARIE S.R.L. Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 133.151, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firma con 2 (dos) fojas.
- Empresa REIMPEX S.R.L. Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 133.154, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firma con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores






Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores


CIRCULAR Nº 140 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Solicitudes de Certificaciones Registrales ingresadas hasta el día Martes 31 de diciembre de 2013.
- Fecha:** 11/12/2013.
-

Por la presente se comunica que: "Las solicitudes de Certificaciones Registrales ingresadas hasta el día martes 31 de diciembre del año en curso, sea cual fuere su fecha de salida, serán expedidas con fecha 31 de diciembre de 2013".

Atentamente,


ABOG. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 141 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora interina.
- Ref.:** Usufructo de vacaciones durante la FERIA Judicial.
- Fecha:** 11/12/2013.

Se comunica a todos los funcionarios de la Dirección del Registro de Automotores que harán usufructo de las vacaciones durante la FERIA Judicial que, NO PODRÁN DEJAR NINGÚN TRABAJO PENDIENTE, NI REDISTRIBUIRLOS, NI PODRÁN DEJAR DOCUMENTOS BAJO LLAVE. Si por alguna circunstancia por causas ajenas al buen desempeño se debieran dejar trabajos pendientes, LOS MISMOS DEBERÁN QUEDAR EN PODER DEL ENCARGADO O JEFE DE LA OFICINA CORRESPONDIENTE, con la justificación por escrito de las causas que motivaron la falta de proceso en tiempo y forma. En caso de incumplimiento, el Encargado o Jefe de cada División o Jefatura comunicara a ésta Dirección; nota mediante, para las medidas correspondientes. La falta de comunicación del Encargado o Jefe de División será considerada como incumplimiento de las instrucciones emanadas de ésta Dirección.

Atentamente,


Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno
Directora interina del Registro de Automotores




Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 148 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Nueva actualización de Empresas habilitadas por el MIC con Registro Industrial.
- Fecha:** 13/12/2013.

Se comunica por la presente que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Regímenes Especiales, ha remitido el listado actualizado, de INDUSTRIAS FABRICANTES DE CARROCERÍAS, REMOLQUES, VOLQUETES, ACOPLADOS, TRUKIS, CACHAMAS AUTOPARTES, ENSAMBLADORAS DE MOTOS, QUE SE HALLAN INSCRIPTAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO del Paraguay, así como la fecha de vencimiento de sus respectivos Registros Industriales, obrante en la base de datos de la Dirección del Registro Industrial. Se adjunta listado con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA PIZZURNO
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 143 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 13/12/2013.

Por nota de fecha 06 de diciembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 133.036, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 703.000 hasta el N° 706.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite los Cuadruplicados de los Certificados de Nacionalización de Autovehículos N°: 703.530, 703.913 y 706.037, en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346º, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planilla con 3 (tres) fojas.

Atentamente;





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 144 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.
- Fecha:** 13/12/2013.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; que se detalla a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- Empresa CHACOMER. Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 133.174, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firma con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 145 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas - Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 19/12/2013.

Por nota de fecha 17 de diciembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 133.294, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 707.000 hasta el N° 709.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos. Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovchículos N°: 708.480, en razón de que el mismo será enviado a la Dirección Nacional de aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346°, de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. El mencionado Certificado de Nacionalización fue expedido a "AERONAVE". Se adjunta copia de nota y fotocopia de planilla con 2 (dos) fojas.

Atentamente;


Abog. DOLLY C. LARROZA
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 146 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. Dolly C. Larroza Pizzurno, Directora Interina.
- Ref.:** Designación de Encargada Interina de Despacho.
- Fecha:** 20/12/2013.

Por la presente se comunica que, por medidas de mejor organización, se designa a la funcionaria; Abog. y N.P. María E. Centurión Vera, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores los días lunes 23, martes 24, jueves 26 y viernes 27 de diciembre del corriente año.

Atentamente,


Abog. DOLLY C. LARROZA P.
Directora Interina
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 147 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. y N.P. Maria Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho - D.R.A.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Registral – Nota CRC 232/13 s/ Planta de Ciudad del Este.


Fecha: 24/12/2013.


Por Nota CRC 232/13 de fecha 20 de diciembre del corriente año, el Coordinador Técnico de Consorcio Registral; Arq. Ramiro Santacruz, informa sobre las nuevas incorporaciones en relación a la Planta Verificadora de Ciudad del Este:

- El Sr. Carlos Hugo González O'Hara con cédula de identidad N° 2.617.938, quien se desempeñará como verificador.
- El Sr. Rodrigo Ramón Ferreira Rivarola con cédula de identidad N° 4.384.984, quien se desempeñará como verificador

Solicita en tal sentido la realización de éstos cambios en el Sistema Informático y en el Libro de Registro de Firmas y Sellos correspondiente. Se adjunta comunicación con 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. y N.P. Maria Emilia Centurión Vera
Encargada Interina de Despacho
S/ Circular N° 147/13
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores


CIRCULAR N° 148 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho - D.R.A.
- Ref.:** Comunicación de la Empresa SAMBARIE S.R.L. y la Empresa REIMPEX S.R.L.

Fecha: 26/12/2013.

Por notas de fecha 20 de diciembre del corriente año, con entradas por Secretaria General de ésta Dirección con N° 133.447 y 133.448, el Gerente de las Empresas SAMBARIE S.R.L. y REIMPEX S.R.L.; Sr. Santiago Bartrina, cumple en informar la desvinculación de la Señora Graciela Aquino Coronel con C.I. N° 1.865.801, solicitando en tal sentido la baja en los Registros correspondientes. Se adjunta comunicación con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Encargada Interina de Despacho
S/ Circular N° 148/13
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores


CIRCULAR N° 149 /2013

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera, Encargada Interina de Despacho - D.R.A.
- Ref.:** Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.
- Fecha:** 26/12/2013.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; que se detalla a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- Empresa REIMPEX S.R.L. Ingreso con entrada por Secretaria General con N° 133.445, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firma con 2 (dos) fojas.
- Empresa SAMBARIE S.R.L. Ingreso con entrada por Secretaria General con N° 133.446, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firma con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Encargada Interina de Despacho
S/ Circular N° 149/13
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 150 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho - D.R.A.


Ref.: Comunicación de la Empresa INVERFIN S.A.E.C.A.

Fecha: 26/12/2013.

Por notas de fecha 20 de diciembre del corriente año, con entrada por Secretaría General de ésta Dirección con Nº 133.441, el Director Administrativo de la empresa INVERFIN S.A.E.C.A.; Sr. Ricardo Janzen, cumple en informar la desvinculación de Señor Ramón Ortiz Núñez con C.I. Nº 2.649.230 y de la Señora Jorgelina Romina Torres con C.I. Nº 5.593.679, solicitando en tal sentido la baja en los Registros correspondientes. Se adjunta comunicación con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Encargada Interina de Despacho
S/ Circular Nº 150/13
Dirección del Registro de Automotores





Corte Suprema de Justicia
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 151 /2013

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera,
Encargada Interina de Despacho - D.R.A.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 26/12/2013.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; que se detalla a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- Empresa INVERFIN S.A.E.C.A. Ingreso con entrada por Secretaria General con N° 133.442, por la cual se adjunta nomina y Registro de Firma con 6 (seis) fojas.

Atentamente,


Abog. y N.P. María Emilia Centurión Vera
Encargada Interina de Despacho
s/ Circular N° 151/13
Dirección del Registro de Automotores

